



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**



**FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO  
GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE  
AREQUIPA - 2019**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**MOISES LUCAS CONDORI QUISPE**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**JULIACA - PERÚ**  
**2022**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO  
GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL  
ESTABLECIMIENTO PENAL DE  
AREQUIPA - 2019**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**MOISES LUCAS CONDORI QUISPE**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**

**MAESTRO EN DERECHO**

**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

**APROBADA POR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO :**

  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**MIEMBRO DEL JURADO :**

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**MIEMBRO DEL JURADO :**

  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ASESOR DE TESIS :**

  
Mgtr. NEIL TITO CALLA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

: DERECHO PÚBLICO – P37



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 – 2022-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 2022 Marzo 24

**VISTOS:**

El expediente N° 824-A del (a) Bachiller; **CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, con número de DNI. 29610184 y con número de matrícula 1811000286, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Filial AREQUIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. **CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, con número de DNI. 29610184 y con número de matrícula 1811000286, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; ha Solicitado la Sustentación del Dictamen de Tesis titulada: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019**. La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37**. Para ser sustentada;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 10 de Octubre del 2021. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR** a los miembros del Jurado que calificarán la sustentación de la tesis del (a) Bach: **CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, con número de DNI. 29610184 y con número de matrícula 1811000286, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien ha presentado el Dictamen de Tesis: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019**. La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37**. Nominado como **ASESOR** el (a) **Mgtr. NEIL TITO CALLA** y siendo los jurados los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo Miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** que la fecha de sustentación de Tesis, que se llevará a cabo fijando el siguiente lugar, fecha y hora:

Fecha	:	Jueves 24 de marzo del 2022
Hora	:	3:00 p.m.
Local	:	Aula 104 Escuela de Posgrado - UANCV- AREQUIPA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **Maestro** a los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

**ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
 ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino  
 DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
 ESCUELA DE POSGRADO

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
 SECRETARIO ACADÉMICO

Cc./Archv.EPG (01)  
 Interesado (01)  
 Cargo (01)  
 Jurados (03)  
 Asesor (01)  
 Expediente (01)  
 FCOP (e)/lmgr



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2373-2024-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 30 de Diciembre del 2024

#### VISTOS:

El expediente N° 015776, presentado por el (a) Bach. **MOISES LUCAS CONDORI QUISPE**, con DNI N° **29610184**, asignado (a) con código de matrícula **1811000286**, de la maestría en **DERECHO**, Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, Línea de investigación **DERECHO PUBLICO - P37** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Sede Arequipa.

#### CONSIDERANDO:

Que, con exp. 015776 el (a) Bach. **MOISES LUCAS CONDORI QUISPE**, quien solicita en vías de regularización la aprobación del proyecto de tesis con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 993-2021 USA-EPG-UANCV/J**.

Que, con registro N° 2481 de fecha 04 de agosto del 2021 el comité de investigación aprueba, que cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grados de investigación conducentes Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 993-2021-USA-EPG-UANCV/J**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSERVAR** a los miembros del jurado y asesor que aprobaron el proyecto de tesis titulado: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019** Presentado por el (la) Bach. **MOISES LUCAS CONDORI QUISPE**.

Presidente	: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo Miembro	: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Asesor	: Mgtr. NEIL TITO CALLA

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR** el desarrollo de la tesis, de acuerdo al reglamento de investigación conducente al grado académico de **MAESTRO** de la escuela de posgrado de la UANCV.

**ARTICULO CUARTO.**-Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese,



*[Firma]*  
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
JULIACA  
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari  
DIRECTOR (e)

Cc / Archv. EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Expediente (01)  
LWCC/VRCH



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1126 - 2021 -USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 2021 Setiembre 20

**VISTOS:**

El Registro N° 2481 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Tesis de la MAESTRIA en: DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach: CONDORI QUISPE MOISES LUCAS, con número de DNI 29610184 y con Código de matrícula N° 181100286, para optar el Grado Académico de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la FIIIAL AREQUIPA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante S.V. 21895, el estudiante Bach: CONDORI QUISPE MOISES LUCAS, Solicita EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE LA TERNA DE JURADO DE TESIS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 993-2021-USA-EPG/UANCV, Siendo el Anterior Segundo Miembro, Dr. JOSE LUIS BUSTINZA CABALA. Por motivos de No tener Vínculo Laboral. Se hace el cambio por el orden mencionado: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, docentes Ordinarios de la UANCV.

Que, el (a) Bach. CONDORI QUISPE MOISES LUCAS, para optar el Grado Académico de MAESTRO en DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, del Jurado revisor del Proyecto de Tesis: FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach. CONDORI QUISPE MOISES LUCAS para ser registrada en el Libro de Actas de Proyectos de Tesis.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 04 de Agosto del 2021, que fue registrado en el Folio N° 2481 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE LA TERNA DE JURADO DE TESIS. Del (a) Segundo Miembro, Dr. JOSE LUIS BUSTINZA CABALA. Por motivos de No tener Vínculo Laboral. Se hace el cambio por el Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, docentes Ordinarios de la UANCV, Para su revisión de la Tesis: FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019. Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Presentado por el (a) Bach: CONDORI QUISPE MOISES LUCAS, con número de DNI 29610184 y con Código de matrícula N° 181100286, de la maestría en: DERECHO mención: DERECHO PROCESAL PENAL, y siendo Asesorado por el (a) Mgtr. NEIL TITO CALLA.

SEGUNDO.- NOMINAR en su lugar al (a) Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS, como SEGUNDO MIEMBRO quedando el jurado conformado de la siguiente manera

Presidente	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	:	Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Segundo Miembro	:	Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

TERCERO.- AUTORIZAR el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de MAESTRO de la Escuela de Posgrado.

CUARTO.- ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CC: KANAU (01)  
AMCHV (1) EPG - 2021 (01)  
WHERSACK (01)  
FOSCHUPUS

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. Felix C. Ochatoma Paravicino  
DIRECTOR (01)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
Mgtr. LUIS CHAYNAVAGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO



### UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



#### RESOLUCION DIRECTORAL N°993-2021-USA-EPG/UANCV

13 de agosto del 2021.

**VISTOS:**

El expediente N° 19554 de fecha 06 de agosto del 2021, presentado por el (la) **BACHILLER CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, DNI N° **29610184**, código de matrícula **1811000286**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019**, línea de **DERECHO PÚBLICO - P37**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, de acuerdo al Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor, Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, **Art. 17**, la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister/Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística; así mismo el **Art. 60** señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados, desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a magister, maestro o doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que mediante el **Art. 21** el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominara por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que mediante oficio circular N° 1267-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 23 de junio del 2021, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**
- Primer miembro : **Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR**
- Segundo miembro : **Dr. JOSE LUIS BUSTINZA CABALA**

Que, con registro N° 2681 de fecha 04 de agosto del 2021, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019**, presentado por el (la) **Bachiller CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV,

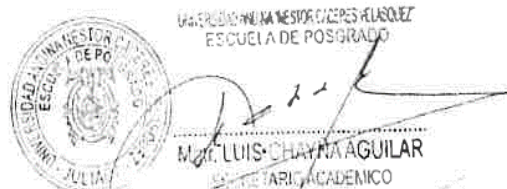
En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de Investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019**, presentado por el (la) **Bachiller CONDORI QUISPE MOISES LUCAS**, para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la UANCV, asesorado por el (la) **Mgtr. NEIL TITO CALLA**.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo, Vicerectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese. Comuníquese y Archívese



C/CARGO [01]  
ARCHIVO EPG-2021[01]  
INTERESADO [01]  
ECP/ma/cv



# 28% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 24% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 22% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

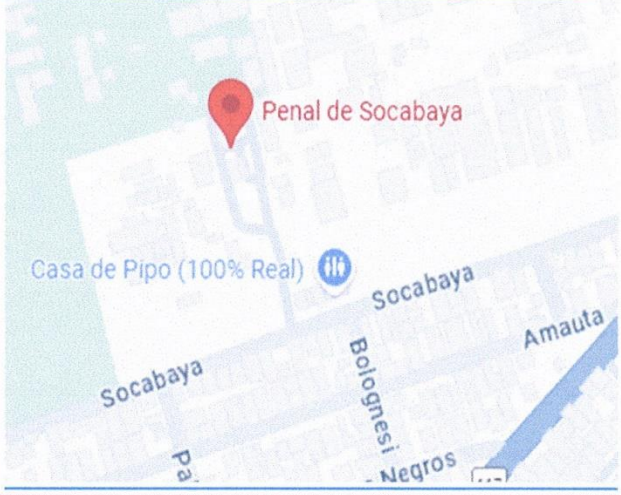
Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### Metadatos complementarios - UANCV

<b>TITULO</b>	
<b>FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	MOISES LUCAS CONDORI QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29610184
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-1247-8471">https://orcid.org/0009-0004-1247-8471</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	NEIL TITO CALLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430605
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1991-1977">https://orcid.org/0000-0002-1991-1977</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8198">https://orcid.org/0000-0003-0655-8198</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>



<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Dirección:</b> ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA  <b>País:</b> PERÚ  <b>Departamento:</b> AREQUIPA  <b>Provincia:</b> AREQUIPA  <b>Distrito:</b> AREQUIPA                      -16.48636, -71.50545  <a href="https://maps.app.goo.gl/Pe1xHE7Ka9fUiPzX8">https://maps.app.goo.gl/Pe1xHE7Ka9fUiPzX8</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2024
URL de disciplinas OCDE - Librería	Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> Derecho penal <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>


 UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA  
 ESCUELA DE POSTGRADO  
 .....  
*Dr. Segundo Ortiz Cansaya*  
 DIRECTOR  
 DE INVESTIGACIÓN - EPG



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo MOISES LUCAS CONDORI QUISPE, identificado con DNI  
Nro. 29610184 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA  
REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE  
AREQUIPA - 2019

Asesorado por: Mgtr. NEIL TITO CALLA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliana 25 de MARZO del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A mi familia, por el apoyo incondicional, porque ellos son el pilar fundamental en mi vida y forman parte de la realización de mis logros.



## AGRADECIMIENTO

A los maestros de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez por su apoyo incondicional, por motivarme cada día a lograr mi objetivo



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xi
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.2.1. Pregunta general.....	2
1.2.2. Preguntas específicas.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
1.3.1. Justificación teórica .....	3
1.3.2. Justificación práctica .....	4
1.3.3. Justificación metodológica.....	5
1.4. OBJETIVOS .....	7
1.4.1. Objetivo general .....	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN .....	8
1.6. LIMITACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	9
1.7. HIPÓTESIS.....	10



1.7.1. Hipótesis general .....	10
1.8. VARIABLES E INDICADORES.....	11
1.8.1. Conceptualización de variables.....	11

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
2.1.1. A nivel Internacional .....	14
2.1.2. A nivel nacional .....	15
2.1.3. A nivel local .....	17
2.2. BASES TEÓRICAS .....	19
2.2.1. Antecedentes históricos del derecho penitenciario .....	19
2.2.2. Tratamiento penitenciario .....	24
2.2.3. Historia del Instituto Nacional Penitenciario .....	27
2.2.4. La rehabilitación y la Constitución Política de 1993 .....	29
2.2.5. Finalidades y Funciones de la Pena.....	32
2.2.6. La concepción del trabajo en la política de la reinserción.....	46
2.2.7. Reintegración social .....	47
2.2.8. Establecimiento penal de Socabaya.....	50
2.2.9. Causas y factores que determinan la problemática penitenciaria ....	51
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	52
2.3.1. Derecho Penitenciario.....	52
2.3.2. Pena.....	53
2.3.3. La pena de muerte.....	54
2.3.4. Otra acepción .....	55
2.3.5. Pena privativa de libertad .....	55



- 2.3.6. Rehabilitar .....55
- 2.3.7. Rehabilitación .....55
- 2.3.8. Resocialización.....56
- 2.3.9. Reinserción .....56
- 2.3.10. Reeducción.....57
- 2.3.11. Sanción.....57
- 2.3.12. Penología .....57

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

- 3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....59
- 3.2. MÉTODO (S) APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN.....59
- 3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....60
- 3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....60
- 3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....60
- 3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.....60
  - 3.6.1. Población.....60
  - 3.6.2. MUESTRA.....61
- 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....62
  - 3.7.1. Técnicas de la investigación .....62
  - 3.7.2. Instrumentos de la investigación .....63
- 3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN .....63
  - 3.8.1. Validación de los instrumentos .....63
  - 3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos .....63
- 3.9. DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.....64



**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS**

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS ....66

4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....79

CONCLUSIONES .....82

RECOMENDACIONES .....83

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....84

ANEXOS.....89



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....	13
<b>Tabla 2</b> Estadísticas de fiabilidad de la variable independiente: Factores deficientes en el tratamiento penitenciario.....	63
<b>Tabla 3</b> Estadísticas de fiabilidad de la variable dependiente: Reincidencia de los ex intemos.....	64
<b>Tabla 4</b> ¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas? .....	66
<b>Tabla 5</b> ¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influyen negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios? .....	67
<b>Tabla 6</b> ¿Ud. está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?.....	68
<b>Tabla 7</b> ¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura? .....	69
<b>Tabla 8</b> ¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos? .....	70
<b>Tabla 9</b> ¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad? .....	71
<b>Tabla 10</b> ¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico? .....	72
<b>Tabla 11</b> ¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?.....	73



<b>Tabla 12</b> ¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos? .....	74
<b>Tabla 13</b> ¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden? .....	75
<b>Tabla 14</b> ¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos es en delitos relacionados a propiedad?.....	76
<b>Tabla 15</b> ¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente? .....	77
<b>Tabla 16</b> ¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?.....	78



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** ¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas? .....67

**Figura 2** ¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios? .....68

**Figura 3** ¿Ud. está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?.....69

**Figura 4** ¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura? .....70

**Figura 5** ¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos? .....71

**Figura 6** ¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad? .....72

**Figura 7** ¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico? .....73

**Figura 8** ¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?.....74

**Figura 9** ¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos? .....75

**Figura 10** ¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden?.....76



**Figura 11** ¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos es en delitos relacionados a propiedad?.....77

**Figura 12** ¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente? .....78

**Figura 13** ¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?.....79



## RESUMEN

En el presente trabajo titulado "Factores deficientes en el tratamiento penitenciario genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de Arequipa -2019", se realizó la investigación y se determinó como pregunta general: ¿Cuáles son los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019? Y tuvo como objetivo general: Establecer los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2017. La población con la que se trabajó fue personal de Agentes del INPE, así como de Internos y ex internos del penal de Socabaya de Arequipa y la muestra fue 10 Efectivos que laboran en el INPE. 20 Internos del establecimiento penitenciario de Socabaya. 10 Ex internos del establecimiento penitenciario de Socabaya a los que se les aplicó los instrumentos de observación documental y un cuestionario, dando como conclusión que existen factores deficientes en el tratamiento penitenciario que son la Agravación de penas; Disminución de Beneficios Penitenciarios; Presupuesto; Infraestructura; Hacinamiento; Tratamiento médico – salubridad; Tratamiento psicológico; y el Tratamiento asistencia social; en la reincidencia de los ex internos.

**Palabras clave:** Tratamiento Penitenciario, INPE, Internos, Reincidencia.



## ABSTRACT

In the present work entitled "Deficient factors in prison treatment generates recidivism of former inmates of the Arequipa penal establishment -2019", the investigation was carried out and it was determined as a general question: What are the deficient factors in the prison treatment that generates recidivism of the former inmates of the Arequipa men's prison in 2019? And it had as general objective: To establish the deficient factors in the prison treatment that generates recidivism of the former inmates of the Arequipa men's prison in 2017. The population with which we worked was staff of INPE Agents, as well as inmates and former inmates of the Socabaya prison in Arequipa and the sample was 10 Cash who work in the INPE. 20 Inmates of the Socabaya prison. 10 Former inmates of the Socabaya prison to whom the documentary observation instruments and a questionnaire were applied, giving as a conclusion that there are deficient factors in the prison treatment that are the Aggravation of sentences; Reduction of Penitentiary Benefits; Budget; Infrastructure; Overcrowding; Medical treatment - sanitation; Psychological treatment; and Social assistance treatment; in the recidivism of former inmates.

**Keywords:** Prison Treatment, INPE, Inmates, Reoffending.



## INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario en el territorio peruano, viene teniendo deficiencias en los últimos años, dicha falencia crea una problemática latente para todos los ciudadanos, tal es el caso de la ciudad de Arequipa, ya que el penal de esta ciudad tiene aglomeración, por otro lado, tiene alto índice de faltas respecto a la educación, la infraestructura del penal, la salud de los presos y la asistencia legal.

Es por ello que se muestra que la preocupación de los ciudadanos es latente, debido al elevado número de cifras de delincuencia que día a día va en aumento, es por ello que los ciudadanos expresan que desean poder realizar sus actividades sin temor y que puedan dejar a sus hijos una ciudad en la que no esté proliferando los temas de secuestros, robos, violencia y asesinato.

Una de las posibles soluciones que se plantea para este tema, es poner en práctica las normas penales que ya se tienen establecidas, y que en la actualidad algunos jueces recurren para poder dar una sentencia, y termina teniendo a los delincuentes en un penal.

Es por ello que la delincuencia tiene que disminuir en el Perú, y esto será posible mediante un trabajo adecuado de los profesionales que tienen como función el Tratamiento penitenciario, teniendo como objetivo que cuando los presos puedan obtener su libertad, sean personas que realmente hayan seguido una etapa de rehabilitación y que puedan volver a la sociedad con la seguridad de que no puedan ya cometer delitos, de esta manera se estaría previniendo más delitos, de esta manera se le debe dar un seguimiento constante mediante profesionales de la salud, educación entre otros, para que pueda ingresar a su familia y pueda tener una relación cordial y psicológicamente que este estable y



pueda realizar sus actividades de manera normal y de manera progresiva pueda tener una vida digna.

El estudio se realizó siguiendo la normativa del reglamento de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", es por ello que se realizó el estudio mediante el método científico, está distribuido de la siguiente manera:

En el capítulo I, contiene el problema de estudio, así mismo se plasma la situación actual del problema, se redacta el planteamiento de la problemática, y se formula el objetivo general y objetivos específicos.

En el capítulo II, se tiene el marco teórico, donde se expresa la parte conceptual, los antecedentes del estudio, se plasma las bases teóricas, se expresa las hipótesis y se consideran las variables mediante la operacionalización de variables.

En el capítulo III, se expone la Metodología que guiara a la investigación, el tipo, el diseño, la población y muestra a considerar, las técnicas e instrumentos que se aplicaran y el diseño mediante el cual se probara las hipótesis.

En el capítulo IV, se muestra las tablas y figuras de los resultados así mismo se realiza el análisis de los datos. Finalmente se redacta las conclusiones, se realizan las recomendaciones, se generan las referencias bibliográficas y anexos.



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El trabajo de investigación trata sobre la problemática del tratamiento penitenciario que se viene dando en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Arequipa año 2019.

Existe en la actualidad un defectuoso tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario, debido a diversos factores, uno que consideramos es el factor presupuesto el que no alcanza a cubrir todas las necesidades y servicios que se requieren para un adecuado tratamiento penitenciario.

Al no haber el presupuesto necesario, no se construye más infraestructura para albergar a más internos, lo que está generando una excesiva aglomeración de los internos en el referido Establecimiento Penitenciario, lo que dificulta un correcto tratamiento penitenciario.

La errática política criminal del Estado en agravar las penas y disminuir beneficios penitenciarios provocan también que exista más internos en periodos de tiempo más prolongados en los penales, lo que provoca más hacinamiento.

La corrupción de los funcionarios y servidores que laboran en los Establecimientos penitenciarios, al permitir el ingreso de insumos como son



celulares o drogas y hasta armas para que los internos continúen en el interior del Establecimiento delinquiriendo, como también organicen actos delictivos fuera del penal; ello trae también un deficiente tratamiento penitenciario.

La salubridad de los internos está en alto riesgo, toda vez, que existe el peligroso incremento de enfermedades infecto contagiosas, como la tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual, ello contribuye a un inadecuado tratamiento penitenciario.

El excesivo hacinamiento de internos también genera, que todos los profesionales que brindan servicio en las áreas de psicología, servicio social, talleres de educación y trabajo sean también deficientes ante la ingente cantidad de internos, lo que provoca que no se den basto para poder ejercer un adecuado tratamiento en dichas áreas de tratamiento, provocando deficiencia en la reivindicación de los internos.

Esos factores deficientes en el tratamiento penitenciario traen como consecuencia que los internos no sean rehabilitados en forma eficiente, es por ello que una vez egresando en libertad, reincidan en nuevos actos delictivos y con ello queda sin valor práctico el famoso principio de restitución, rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Pregunta general**

- ¿Cuáles son los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

- ¿Cuál es la evolución histórica del tratamiento penitenciario en el Perú?



- ¿Cuál es el fundamento legal y práctico del tratamiento penitenciario?
- ¿En qué consiste el tratamiento penitenciario en el Perú?
- ¿Cuáles son los factores deficientes en el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya?
- ¿De qué manera influyen adversamente las deficiencias en el tratamiento penitenciario en los internos en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya?
- ¿Cuáles son los motivos que influyen para que un ex interno del Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya reincida en la delincuencia?
- ¿Cuál es la opinión de los efectivos que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya; asimismo de los internos de dicho penal; asimismo del actual Director del Penal de Socabaya?

### **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Justificación teórica**

En el presente estudio consideramos que está inspirada en nuestra preocupación como egresada de la Maestría en Derecho Penal, en la inseguridad ciudadana, que provoca el auge de la criminalidad en nuestro medio.

Estimamos que, es importante conocer los factores que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario, que provocan que éste, no sea efectivo para una correcta rehabilitación de los internos del Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya.

Al no alcanzar el objetivo de rehabilitar, reeducar, resocializar y reinsertar al interno al mundo social, este ex interno egresado, va a reincidir en su accionar



delictivo, es por ello que consideramos que es imperativo investigar esta problemática a fin de dar soluciones plausibles.

Estamos convencidos que nuestro trabajo de investigación es necesario, pues, al determinar los factores deficientes en el tratamiento penitenciario lograremos plantear soluciones tentativas para dar solución a dicha problemática.

### **1.3.2. Justificación práctica**

La reincidencia de ex internos en el establecimiento penal de Arequipa en 2019 es un fenómeno que ha suscitado una creciente preocupación en el ámbito social y penal. La justificación práctica para investigar los factores deficientes en el tratamiento penitenciario se fundamenta en la necesidad de abordar esta problemática desde una perspectiva integral que permita comprender las causas y consecuencias de la reincidencia.

En primer lugar, es esencial reconocer que el sistema penitenciario tiene como uno de sus objetivos primordiales la reinserción social de los internos. Sin embargo, cuando el tratamiento que reciben en el contexto penitenciario es inadecuado o deficiente, se incrementan las probabilidades de que estos individuos vuelvan a delinquir una vez que recuperan su libertad. Esto no solo afecta a los ex internos, sino también a sus familias y a la comunidad en general, generando un ciclo de criminalidad que resulta difícil de romper.

Además, la falta de programas de rehabilitación efectivos, que incluyan educación, formación laboral y apoyo psicológico, contribuye a que los ex internos no adquieran las herramientas necesarias para reintegrarse exitosamente en la sociedad. La ausencia de un enfoque que contemple las necesidades individuales de cada interno, así como la escasez de recursos y



personal capacitado en las instituciones penitenciarias, son factores que limitan la posibilidad de un tratamiento que realmente propicie un cambio en el comportamiento de los internos.

Por otro lado, es importante considerar el estigma social que enfrentan los ex internos al momento de reintegrarse a la sociedad. Este estigma, sumado a la falta de oportunidades laborales y al escaso apoyo social, puede llevar a que muchos de ellos se sientan desmotivados y, en consecuencia, opten por regresar a conductas delictivas como una forma de sobrevivir. La comprensión de estos factores permite vislumbrar la necesidad de implementar políticas públicas que fomenten la inclusión y el apoyo a estos individuos, facilitando su adaptación a la vida fuera de la prisión.

En conclusión, la investigación sobre los factores deficientes en el tratamiento penitenciario en Arequipa es fundamental para desarrollar estrategias que reduzcan la reincidencia de los ex internos. Al identificar y analizar las deficiencias actuales, se podrán proponer mejoras que no solo beneficiarán a los individuos directamente involucrados, sino que también contribuirán a una sociedad más segura y cohesiva. La implementación de un sistema penitenciario que priorice la rehabilitación y reinserción es, sin duda, un paso crucial hacia la construcción de un futuro más esperanzador y justo para todos.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

La elección de una metodología cualitativa para el estudio de los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que generan reincidencia entre los ex internos del Establecimiento Penal de Arequipa en 2019 responde a la necesidad de profundizar en la comprensión de un fenómeno complejo y multifacético. En



este contexto, la metodología cualitativa se presenta como la más adecuada para captar las vivencias, percepciones y significados que los ex internos atribuyen a su experiencia en el sistema penitenciario, así como a los factores que consideran influyentes en su reincidencia.

Uno de los principales argumentos para optar por un enfoque cualitativo radica en que la reincidencia no puede ser entendida únicamente a través de estadísticas o datos cuantitativos. La realidad del encarcelamiento y la reintegración social involucra aspectos subjetivos, emocionales y contextuales que requieren una exploración más profunda. La metodología cualitativa permite obtener relatos y narrativas que revelan las dinámicas personales y sociales que influyen en el comportamiento de los ex internos después de su salida del sistema penal.

Además, la investigación cualitativa se centra en el contexto y en la comprensión del significado que los individuos otorgan a sus experiencias. Al realizar entrevistas en profundidad y grupos focales con ex internos, se busca generar un espacio de confianza donde los participantes puedan compartir sus historias de vida, sus opiniones sobre el tratamiento recibido en prisión y las dificultades que enfrentan al reinsertarse en la sociedad. Esta interacción directa facilita la recolección de datos ricos y detallados que pueden no ser capturados a través de métodos cuantitativos.

La utilización de un enfoque cualitativo también permite una flexibilidad en el proceso de investigación. A medida que se recogen datos y se identifican patrones emergentes, es posible ajustar las preguntas y la dirección del estudio para explorar aspectos que resulten relevantes y significativos para los participantes. Este dinamismo es fundamental en un tema tan complejo como el



de los ex internos y su reincidencia, donde las realidades pueden variar significativamente de una persona a otra.

Finalmente, el análisis de los datos cualitativos, a través de la codificación temática y la interpretación de las narrativas, contribuirá a la identificación de patrones y relaciones entre los factores deficientes en el tratamiento penitenciario y la reincidencia. Esto no solo enriquecerá la comprensión académica del fenómeno, sino que también podrá ofrecer insumos valiosos para la formulación de políticas y programas de rehabilitación y reintegración que aborden las necesidades específicas de esta población.

En conclusión, la elección de una metodología cualitativa se justifica plenamente al considerar la complejidad de la reincidencia de los ex internos del Establecimiento Penal de Arequipa. Este enfoque permitirá una exploración profunda y significativa de las experiencias individuales, contribuyendo a una comprensión más integral de los factores que afectan su reintegración y, en última instancia, a la formulación de estrategias efectivas para reducir la reincidencia en el futuro.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. Objetivo general**

Establecer los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2017.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Mostrar la evolución histórica del tratamiento penitenciario en el Perú.
- Precisar el fundamento legal y práctico del tratamiento penitenciario.
- Presentar el tratamiento penitenciario en el Perú.



- Determinar los factores deficientes en el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya.
- Analizar la influencia adversa de las deficiencias en el tratamiento penitenciario en los internos en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya.
- Precisar los motivos que influyen para que un ex interno del Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya reincida en la delincuencia.
- Analizar la opinión de los efectivos que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya; asimismo, de los internos de dicho penal; asimismo del actual Director del Penal de Socabaya

## 1.5. IMPORTANCIA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación sobre los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que generan reincidencia en los ex internos del Establecimiento Penal de Arequipa en 2019 reviste una importancia significativa tanto en el ámbito académico como en el social. En primer lugar, al abordar las carencias en los programas de rehabilitación y reinserción social, se busca identificar y analizar las deficiencias que impiden a los ex internos reintegrarse de manera efectiva a la sociedad. Este análisis no solo contribuye a la comprensión de la dinámica del sistema penitenciario peruano, sino que también proporciona datos relevantes para la formulación de políticas públicas que fomenten una reforma integral en el tratamiento de los internos.

Además, el alcance de esta investigación se extiende más allá del contexto local de Arequipa, ya que los hallazgos pueden ser extrapolables a otros establecimientos penitenciarios del país. Al identificar los factores que contribuyen a la reincidencia, se abre la puerta a la implementación de



estrategias más efectivas que promuevan la reducción de la criminalidad y, por ende, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. De esta manera, la investigación no solo tiene implicaciones para los ex internos y sus familias, sino que también impacta positivamente en la comunidad en su conjunto, al promover un enfoque más humano y eficiente en la administración de la justicia.

Asimismo, esta indagación proporciona un espacio para la reflexión crítica sobre el papel de la sociedad en el proceso de reintegración de los ex internos, resaltando la necesidad de un compromiso colectivo para superar los estigmas que enfrentan. En este sentido, se busca fomentar un cambio de percepción y actitud hacia aquellos que han cumplido sus penas, alentando una cultura de inclusión y apoyo en lugar de rechazo.

En conclusión, la investigación sobre los factores deficientes en el tratamiento penitenciario y su relación con la reincidencia de ex internos en Arequipa es esencial para comprender las complejidades del sistema penal y para promover un enfoque más efectivo y humano en la rehabilitación y reinserción de individuos que han estado en conflicto con la ley. Su impacto se extiende a diversas áreas, desde la política pública hasta la cohesión social, lo que la convierte en una iniciativa de gran relevancia en el contexto actual.

## **1.6. LIMITACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

En el presente estudio sobre los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que generan reincidencia entre los ex internos del Establecimiento Penal de Arequipa en el año 2019, se establecen ciertas limitaciones y delimitaciones que es importante considerar para comprender el alcance y los posibles sesgos de la investigación.



En cuanto a las limitaciones, se debe señalar que la investigación se centra únicamente en un periodo específico (2019), lo que puede restringir la generalización de los hallazgos a otros años o contextos similares. Además, el acceso a los ex internos puede verse afectado por factores como la disposición de estos a participar en el estudio, lo que podría influir en la representatividad de la muestra. Asimismo, se presenta la dificultad de recopilar datos precisos y actualizados sobre las condiciones del tratamiento penitenciario en el establecimiento y su relación con la reincidencia, dado que la información disponible puede ser limitada o sesgada.

Por otro lado, la delimitación de la investigación se enfoca en un grupo específico: los ex internos del Establecimiento Penal de Arequipa, lo que implica que los resultados no necesariamente reflejarán la situación de otros centros penitenciarios en el país o de otros contextos penitenciarios internacionales. La investigación se centra en los factores dentro del tratamiento penitenciario, como la educación, la rehabilitación y el apoyo psicosocial, dejando de lado otras variables externas que también podrían influir en la reincidencia, como el entorno familiar, social y económico de los ex internos. De esta manera, se busca proporcionar un análisis profundo y específico de la situación en el establecimiento mencionado, con el objetivo de contribuir a la comprensión de los problemas que afectan la reinserción social de estas personas.

## **1.7. HIPÓTESIS**

### **1.7.1. Hipótesis general**

Los factores deficientes en el tratamiento penitenciario general reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019.



## 1.8. VARIABLES E INDICADORES

### 1.8.1. Conceptualización de variables

**Variable Independiente: Factores deficientes en el tratamiento penitenciario:**

**Definición:**

La definición de "factores deficientes en el tratamiento penitenciario" se refiere a aquellos elementos o condiciones que obstaculizan la efectividad de los programas y procesos destinados a la rehabilitación y reintegración de las personas privadas de libertad. Estos factores pueden incluir la falta de recursos adecuados, la insuficiente formación del personal penitenciario, la sobrepoblación carcelaria, el escaso acceso a programas educativos y de capacitación, y la ausencia de un enfoque individualizado en el tratamiento de los reclusos. En conjunto, estos elementos pueden contribuir a perpetuar el ciclo delictivo, dificultando la reintegración social de las personas una vez que cumplen su condena.

**Definición:**

**Variable de estudio (2): Reincidencia de los ex internos**

**Definición:**

La reincidencia de los ex internos se refiere al fenómeno en el cual individuos que han cumplido una condena en prisión vuelven a cometer delitos y, por ende, son encarcelados nuevamente. Este fenómeno es un tema de gran preocupación en el ámbito de la justicia penal y la rehabilitación social, ya que refleja no solo la efectividad de los programas de reinserción, sino también las condiciones sociales y económicas que enfrentan los ex internos al reingresar a la sociedad.



La reincidencia puede ser influenciada por diversos factores, incluyendo la falta de oportunidades laborales, el estigma social que enfrentan al ser ex convictos, la ausencia de redes de apoyo familiar y comunitario, así como problemas de salud mental y adicciones. Estos elementos pueden contribuir a que los ex internos se sientan marginados y sin opciones, lo que aumenta la probabilidad de que recurran a actividades delictivas como medio de subsistencia.

En este contexto, abordar la reincidencia implica no solo un enfoque en el sistema penal, sino también en políticas de prevención del delito, programas de apoyo psicológico y social, y el fomento de oportunidades laborales. La rehabilitación efectiva de los ex internos es fundamental para reducir la reincidencia, permitiéndoles reintegrarse de manera exitosa a la sociedad y romper el ciclo de criminalidad en el que muchos se ven atrapados.



**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	INDICADORES
<b>INDEPENDIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agravación de penas.</li> <li>• Disminución de Beneficios Penitenciarios.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto.</li> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Hacinamiento.</li> <li>• Tratamiento médico - salubridad.</li> <li>• Tratamiento psicológico.</li> <li>• Tratamiento asistencia social</li> </ul>
Factores deficientes en el tratamiento penitenciario	
<b>INDEPENDIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población actual de internos</li> <li>• Porcentaje de internos que reinciden</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delitos donde más reinciden</li> <li>• Bolsa de trabajo</li> <li>• Segregación social.</li> </ul>
Reincidencia de los ex internos	



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. A nivel Internacional

Molano G, et al (2011) La educación como medio para la rehabilitación, resocialización y redención de pena del interno en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia en el periodo 2004 a 2010. Universidad libre facultad de Derecho y Ciencias Políticas Centro de Investigaciones Socio Jurídicas Bogotá D.C. El realizar esta investigación conforma en gran parte una oportunidad que permite dar a conocer el diagnostico de un centro penitenciario, el lugar en el que se desenvuelve una pequeña sociedad la cual habitualmente está ausente en el pensamiento ciudadano corriente. Actualmente, se hay una inclinación en nuestra sociedad la cual pretende disminuir y discriminar a sectores de la sociedad a espacios aislados debido al hecho de no conservar la linealidad que implica la conducta que no está acorde a las normativas. De esta forma, la inclinación a excluir, marginar y encerrar se realiza en los centros penitenciarios como lugar físico, el cual fue elaborado con el objetivo de resguardar, proteger a las personas frente a factores de riesgo de los mismos. Sin embargo, en dicho acto de concentración de personas, se presenta el olvido como una de las peores condenas que pueden afrontar, por la fragilidad del



recuerdo colectivo; que sería considerada una forma de fallecer. Es un hecho que la cárcel anuncia de modo directo la exclusión social de la persona. Es así que es importante el objetivo de aproximarse al diagnóstico de las personas dentro de las cárceles relacionada a la educación, este tema no ha considerado aun por los investigadores y, tampoco fue registrado con exhaustividad necesaria teniendo en cuenta su importancia. El esfuerzo en su totalidad, producido para extraer de la "invisibilidad" a los individuos de los centros penitenciarios, además de diseñar la reinserción en los actos civiles, articulación y crecimiento al grupo social, desde cualquier enfoque, con intención y necesarios. Antes que todo, en la situación que abarca una reinserción para sobreponerse a los requisitos de desigualada de este sector social.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Olarte S, et al (2017) "El Reconocimiento de la Actividad Penitenciaria como Trabajo Protegido por el Derecho: La Creación de Condiciones Equiparables a la Relación Laboral en el Perú" Tesis para optar por el Título de Abogado, que presenta la Bachiller: Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Derecho. Lima. (...) la actual investigación es resultado al afán de encontrar una alternativa a la falta de información documentada acerca de la actividad penitenciaria en el Perú y, frente a la realidad observada en los centros penitenciarios del país, nació el interés por mejorar las múltiples carencias normativas relacionadas a los derechos laborales de las personas con privación de la libertad. El estudio en cuestión es un trabajo sobre hechos reales no conocidos en su mayor parte por el profesional de derecho quien busca demostrar la existente contraposición entre el tratamiento normativo actual y la realidad en la que se encuentra la actividad penitenciaria con el bloque de



constitucionalidad. Por ello, se plantea la alternativa de que en el Perú extienda la aplicación del derecho laboral sobre la actividad penitenciaria para la atención dirigida a la protección sobre los derechos laborales que se proclama.

Morales M. et al (2016) Tesis: "La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba" para optar el título de abogado, universidad Andina del Cusco Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho Cusco- Perú. La presente investigación se abarca las medidas de prisión y su papel de reinserción, así como el cambio de propiedad de los centros penitenciarios; considerando que, dentro de las teorías de la pena, existe una en la que hace referencia y, según lo determinado en la normativa penal, se podrá notar que entre los fines mencionados se encuentra el de la reinserción de la persona. Esto conlleva a analizar tres elementos relevantes los cuales son la rehabilitación, la reeducación y reinserción o reincorporación, pudiendo referirse solamente de una persona resocializada en el caso de que los tres elementos antes mencionados se den de manera coordinada; de otra forma, se tiene a la privatización, la que se puede dar de dos formas, ya sea de manera plena, donde el privado se hace cargo en un 100% del establecimiento penitenciario o ya sea de manera parcial o semiplena, contando con la participación del Estado. Sin embargo; al buscar comprender de mejor forma este fenómeno, primeramente, se debe conocer cuál es el modo en que surge la privatización en los centros penitenciarios, teniendo un comienzo en la década del 70, en Estados Unidos, ocasionado por el repunte de los individuos en las cárceles, dicho contexto generó un desembolso por parte del fisco pues no tenía los resultados que



esperaba, en otra palabras, no había resultados en la reinserción, de esta manera, por la existencia de este fenómeno, distintos países de Europa adoptaron dicha medida, a su vez, siguiendo este ejemplo también países latinoamericanos como Chile y México, es así que, ante el diagnóstico de la problemática a nivel nacional se propone la privatización de los centros penitenciarios de modo parcial.

Cuba M. et al. (2017) Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano. Tesis para optar el grado académico de doctor en Gestión Pública y gobernabilidad autora: sección: Ciencias Empresariales Línea de Investigación: Administración del Talento Humano Perú - 2017. El actual trabajo de investigación muestra los resultados obtenidos los cuales ayudarán a los miembros del INPE para poder hacer frente a los problemas que se presenten en las diferentes instalaciones penitenciarias del Estado Peruano, a su vez, ayudará como también será útil para personas interesadas en elaborar estudios relacionados al fenómeno. Dentro del desarrollo, se tomaron en cuenta la propuesta bajo la adaptación APA, Que, seguido por la Universidad César Vallejo, que además tomó en consideración los procedimientos y fases de los métodos propios de la investigación científica, con las expectativas de cumplir con los requisitos de los jurados.

### **2.1.3. A nivel local**

En la búsqueda de entender los factores deficientes en el tratamiento penitenciario y su relación con la reincidencia de ex internos en el establecimiento penal de Arequipa, se han identificado varios antecedentes relevantes a nivel local. Uno de los estudios más significativos fue realizado por Quispe (2020) en el distrito de Juliaca, donde se llevó a cabo una investigación



con enfoque cuantitativo. El objetivo general fue analizar la relación entre las condiciones de tratamiento penitenciario y la tasa de reincidencia. Utilizando un diseño no experimental, se seleccionó una muestra de 150 ex internos. Los resultados evidenciaron que aquellos que no recibieron un tratamiento adecuado tenían un 65% más de probabilidades de reincidir, concluyendo que las condiciones del tratamiento impactan directamente en la reintegración social.

Mamani (2021) en la provincia de San Román. Este trabajo tuvo como objetivo general identificar los factores que influyen en la reincidencia de ex internos. Se utilizó un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, con una población de 200 ex internos, de los cuales se tomó una muestra de 100. Los hallazgos mostraron que el 70% de los participantes que no recibieron capacitación laboral durante su encarcelamiento reincidieron, concluyendo que la falta de oportunidades laborales es un factor crítico en la reintegración.

Huamán (2022) en la provincia de Puno, se exploró la influencia de la intervención psicológica en la reincidencia. Con un enfoque cuantitativo y un diseño experimental, se trabajó con una muestra de 80 ex internos. El objetivo fue evaluar la efectividad de las terapias psicológicas en la reducción de la reincidencia. Los resultados demostraron que el 80% de los ex internos que participaron en la intervención psicológica no reincidieron, concluyendo que el apoyo psicológico es fundamental para la rehabilitación.

Alarcón (2023) realizó un estudio en el distrito de Yunguyo, cuyo objetivo fue analizar la relación entre el apoyo familiar y la reincidencia. Con un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo, se encuestaron 120 ex internos. Los resultados indicaron que el 75% de los ex internos que contaron con un sólido



apoyo familiar lograron evitar la reincidencia, concluyendo que el entorno familiar es un factor determinante en el proceso de reintegración.

Villanueva (2021) investigó los efectos de la educación en el penal sobre la reincidencia de ex internos. Con un enfoque cuantitativo y un diseño transversal, se trabajó con una muestra de 90 ex internos. El objetivo fue determinar si la educación recibida en el penal influía en la tasa de reincidencia. Los resultados mostraron que el 60% de los ex internos que recibieron educación no reincidieron, concluyendo que la formación educativa es clave para una reintegración exitosa.

Gonzales (2020) en la provincia de Azángaro realizó un estudio sobre la percepción de los ex internos acerca del tratamiento penitenciario. Utilizando un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional, se trabajó con una muestra de 110 ex internos. Los resultados revelaron que el 68% de los participantes consideraron que el tratamiento penitenciario fue inadecuado, lo que influyó en sus decisiones al salir en libertad, concluyendo que la percepción negativa del tratamiento penitenciario puede aumentar la reincidencia.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Antecedentes históricos del derecho penitenciario**

#### **A. Época primitiva.**

Remontando a las épocas primigenias donde la pena se consideraba como parte de la represalia o venganza privada, de actos de agresión por actos de agresión, además, bajo la ausencia de grupos políticos, la cual se encargase de concentrar el poder y fijar límites frente a ese comportamiento, es así, que el poder de venganza se volvía una reacción fija, poco humana, ilimitada, que lograba trascender de acuerdo al autor en



la conducta lesiva, en otras palabras, si el autor cometía una infracción que iba en contra de un miembro de un clan, el clan reaccionaba mediante el hecho de dar muerte a veinte miembros de ese clan Burgos, V. (2002. p.8).

## **B. Venganza divina.**

En el tiempo se determinó que es casi probable la presencia de las primeras cárceles, comprendiéndose como esos espacios donde se hallaban los culpables a la espera de su sentencia, de otro lado, estos tenían la única utilidad de resguardo o protección para evitar algunas huidas (Cabrera, M.; 2011).

En dicho periodo se contaba con autoridad, con ciertas facultades de control político, así como de orden religioso, además, de administrar justicia, teniendo como fin la pena de calmar el odio acumulado por los dioses en caso de que sus expresiones divinas sean alteradas o destruidas mediante actos delictivos. La medida de restricción a la libertad comprendía como pena (de la misma forma que se concibe hoy) fue ignorada, es por ello que las restricciones eran extremas, y existía una cuantiosa desigualdad entre los perjuicios generados y la infracciones al punto que existía una incipiente gradación de pena de muerte, en la que uno sabía que la pena era la de muerte, pero no sabía que forma de muerte sería, (decapitación, en la hoguera, descuartizado, flechado etc.).

En la Cultura China, el ambiente en el cual se infligía acciones de castigo entretanto esperaba la pena de muerte, era la cárcel.

Según Cabrera, M. (2011) "Con la Cultura Egipcia, se dio la misma significación religiosa respecto a las penas, puesto que se sancionaba a los culpables a ejecutar actividades muy duras".



Podemos afirmar que en su génesis no existieron cárceles, entendidas como recintos donde se tuvieran que ejecutar una sanción penal, pero también vemos que, en la segunda etapa, cuando ya existe una incipiente organización, donde prevalece el aspecto religioso, ya se da una incipiente cárcel o recinto donde los infractores esperaban la pena.

### **C. En Grecia y Roma.**

Las culturas de Roma y Grecia otorgaron un gran aporte al diferenciar el aspecto religioso y generarle un concepto jurídico- político referido a la penalidad. De igual forma, se percibe que la cultura de Grecia brindó un aporte grande al mundo. Se reconoce que Platón en sus obras dispone dos pensamientos históricos sobre las cárceles: La prisión como el cumplir una pena y como medio de prevención. Entonces aquí se halla el germen de lo que posteriormente sería base de las penas de libertades privadas o negadas. (Cabrera, M.; 2011).

En este contexto es las manifestaciones griegas donde verificamos dos elementos trascendentes: el primero relacionado con la circunstancia religiosa de las medidas de restricción para darle una connotación política- jurídica y, segundo orden, considerar la prisión como penalidad y al mismo tiempo como medida de prevención.

En mención al sistema de carcerería se presencia en Roma, que este fue un lugar que tenía como finalidad fines coactivos, para hacer cumplir las obligaciones de medios civiles o delitos, situándose en un ambiente de protección preventivo, quiere decir, se tenía en resguardo a los sujetos en todo el proceso como un medio jurídico requerido para la ejecución de una pena futura. (Cuello, E.; 1961. p. 65).



De acuerdo a este punto se podría definir que, en Grecia y Roma, no tenía como propósito encerrar a un individuo y privarlo de su libertad, ya que estos eran consecuencias de la aplicación de una sanción, pena, que tenían como finalidad exclusiva asegurar. (Cabrera, M.; 2011).

#### **D. En Europa.**

Distintos países de Europa, se distingue una importante evolución en cuanto a términos de imposición de sanciones, durante el final de la edad media y moderna.

En este recorrido antiguo se observó que al generarse las iglesias se producían cambios notorios en las infracciones de los delitos, un ejemplo, se proponen cárceles como canal de espera de la pena, los monasterios eran los que los cumplían, en primera instancia- este medio era de privación de libertad.

En el país español el tema respecto a las carceletas, estas fueron definidas de acuerdo a las leyes de las Siete Partidas que lograron ser evidenciadas por el [El sabio], Alonso X durante el año 1256. Entonces la séptima partida emitía que: "Las cárceles deben tener le único uso de guardar a los culpables, y no hacerlas daño, sin otro mal, ni darle pena al interior de ellas". Seguidamente se emite que "Las cárceles no fueron creadas para escarmentar los yerros, sino, solo para resguardarlos, hasta que sean juzgados". (Cuello, E. 1958. p. 25).

Se puede observar que, en el país de España no se manejaba una definición de la cárcel como instrumento de realización de las medidas de restricción a la libertad. En el ambiente referido, esta es comprendida como un castigo que desencadena penas que se inician con la imposición de la muerte, decapitación, actividades pesadas en las minas, incluso, en las islas o sin ellas.



En consecuencia, estos motivos son la razón por la que se le asigna a la Iglesia el comienzo de las medidas en los centros penitenciarios, puesto que sustituyó las inhumanas restricciones y castigos corporales por la acción de privar la libertad en distintas celdas.

En la gran parte de los países europeos desde del siglo XV y XVI se da inicio a la rescisión paulatina de aquellas penas corporales con el propósito de imponer, nuevos métodos aplicados a la corrección de los infractores, menesterosos y vagabundos.

A inicios del siglo XVII se hallaron medidas preventivas para los culpables como el aislamiento por sexo, tratamiento referido al trabajo para mendigos, de otro lado, espacios ambientados para los menores. Ejemplo de ello es la carceleta de Spinhuis ubicada en Ámsterdam. (Thot, L.; 1936. p. 21).

Dicho procedimiento se amplió de forma rápida en toda Europa Central a consecuencia del progresivo rechazo a los castigos físicos, los jueces ordenaban el traslado de una gran cantidad de malhechores cada vez, también vagabundos e indigentes dirigidos a distintas instituciones generadas para tales propósitos.

Es así que, se encontraron los primeros medios que se usaron en distintas prisiones del continente Europeo, hasta buena parte del siglo XVIII, los cuales se fundaban en la base de la retribución, como la retractación como elemento que retuvo mayor grado y que se interpretaba en la difundida práctica referida a condenar inhumanos castigos en grandes dimensiones a causa del nivel del delito.

El pensamiento desarrollado a comienzos del siglo XIX producto de la respuesta a los grandes abusos de los penales dominantes, trajo como consecuencia la aparición de un ánimo más benefactor y que con un mayor nivel



se alcanzó la agudeza referida a la seguridad de la medida de restricción, proceso y elementos de riesgo en la condena, la cual lleva en sí mismo, un mayor empuje preventivo que una simple insensibilidad de la condena. (Rivera, L.; p. 11).

Para concluir, en la segunda década del presente siglo, se realizó la puesta en escena de organizados organismos policiales dedicados al castigo de la delincuencia y más aún, métodos y sistemas que revelarían a los castigos más severos.

### **2.2.2. Tratamiento penitenciario**

Se entiende que el derecho penitenciario, criminología, el derecho penal, ciencia penitenciaria, han parido el término de "tratamiento". Se identifica en menester que es reconocer el vocablo que fue prestado de la ciencia médica, de igual forma, se hizo propio el termino tratamiento junto al adjetivo en mención al campo de aplicación. (Altmann, J.; s.f.).

Tenemos conocimiento que una falta es un suceso humano, tenemos referencia de los aspectos que ayudan en su ejecución, después una óptima terapia tendrá que direccionarse a combatir esto medios o cambiarlos.

Frente a la situación teórica que menciona ¡mala y realidad cruel social!, se presencian problemáticas generadas por la desidia social. La causa de este suceso es que los medios no tienen como resultado aspectos objetivos, ni efectivos, ya que no pueden ser presentadas en la sociedad. En los países escasos como el nuestro, se observan cambios y actos muy grandes negativos, debido a la miseria, desempleo, mala vivienda, desnutrición, entre otros.

También, creemos necesario mencionar que el estado no debe ser el único ente que se encargue de las problemáticas que se presentan, esto debido a que



este también requiere de apoyo de los habitantes, ya que le falta se debe algunas veces, al comportamiento negligente de los demás, algunos pueden llegar a ser cómplices.

Existen un sin número de definiciones, en la doctrina respecto al tratamiento penitenciario, a continuación, mencionaremos algunos. Para el Criminólogo Español Borja (2005) sostiene que "se refiere a un grupo de acciones de orientación terapéutico y de asistencia orientadas estrechamente a prevenir la ocurrencia repetitiva de actos de violencia y, su consiguiente, medidas de restricción a la libertad o acciones penales" (p. 249).

De acuerdo con Solís Espinoza (1991): "es un grupo de actividades que están direccionados a cambiar la conducta del culpable, tomando en consideración las particularidades individuales con el propósito básico de su reinserción a la sociedad para evitar volver a realizar malos actos" (p. 333).

Logrando una perspectiva desarrollada y reflexionando acerca del tratamiento penitenciario, se encuentra el concepto que nos indica Marc Ángel. Se puede contar con tres ideas de tratamiento; uno es la noción que no comprende a los reos saludables; otro es la idea administrativa, considerando el conjunto de leyes ejecutivas, respecto a la forma en la que se van a presentar a los convictos y finalmente un tercer tratamiento de índole socio – criminológico dirigido a actuar sobre la personalidad del recluso para retornar por el sendero del bien". Definición a la que le agregaría un cuarto tratamiento, dicho sea de paso, que hoy está en auge obteniendo resultados triunfantes, al menos en nuestra realidad, se relaciona con la teoterapia para alcanzar el equilibrio espiritual.



El Dr. Aguinaga Moreno: manifiesta que hay que interpretar por tratamiento penitenciario al grupo de métodos, técnicas y acciones los cuales se emplean con el reo a propósito de lograr el cambio en su conducta criminal, así como evitar que vuelva a cometer delitos, de forma que se convierte de nuevo, en una persona que participa en los actos civiles. (Aguinaga, J.; 2005. p.64)

De todas las definiciones antes mencionadas, se puede diferenciar por pequeños aspectos, por lo que diremos que el tratamiento penitenciario es un grupo de métodos y técnicas, así como acciones los cuales actúan en el recluso, denominándolo como agente bio-psico-social y además espiritual; dichas cuestiones tienen por último fin alcanzar la reinserción en los actos civiles y jurídicos.

También, dentro de estos conceptos se puede extraer que entre los objetivos del tratamiento están la rehabilitación, la reeducación y reinserción del recluso en los actos civiles, dicho de otra forma, el lograr que alcance el cambio en su comportamiento criminoso y de este modo logre el respeto por el derecho además de equipar como propios las metas perseguidas por el ordenamiento social.

De modo grupal con Lope Rey y Altmann Smythe, se considera que hay diversos expertos que, por un lado, son muy optimistas y por el otro ponderan el objetivo que tiene el tratamiento, ya que al aspirar confiar que el "tratamiento penitenciario" se indaga de modo integral la reinserción del recluso, en otras palabras, se logre convertir al individuo delictivo, con sus particularidades morales, psicológicas y sociales, lo que es mayormente deseoso y quimérico. Bajo la condición de que el tratamiento penitenciario logre que el individuo despliegue sus agilidades sin infringir la ley penal y que a su vez coexista con



sus similares de forma útil y decente a partir del momento en el que regresa a la colectividad, entonces se habrá alcanzado los efectos que se propusieron.

### **2.2.3. Historia del Instituto Nacional Penitenciario**

De acuerdo a la página institucional del Instituto Nacional Penitenciario. Los antecedentes históricos recolectados por INPE dan a conocer que finalmente, el artículo 26 del Código Penal de 1924, recaba los juicios de los expertos para constituir la generación de la Inspección General de Prisiones. Dicha institución, después de su creación, se encargaría de la administración de todos los centros penitenciarios a nivel nacional, teniendo al Dr. Augusto Llontop como el Inspector General. Luego de tres años, en 1927, en la que el Decreto Supremo N° 670 crea la Escuela de Vigilancia, comprendiendo el inicio de las acciones del Servicio de Identificación Dactiloscópica siendo una institución a encargarse de la fiscalización general de los centros de retención, además de la emisión de boletines informativos, en particular, el Boletín de Criminología, revista que culminó su periodo de circulación el año 1992.

El Dr. Bernardino León y León, en 1928, tiene la responsabilidad en la dirección de la Inspección General de Prisiones que entra en función por medio de cambios en la organización de los centros penitenciarios, un ejemplo de ello es la modificación de su nombre por el de Dirección General de Prisiones. Asimismo, se emite el Reglamento de Clasificación de los Penados en 1929, y luego, se redacta el Reglamento del Instituto de Criminología.

Posteriormente, se evidenció una dejadez en el tema penitenciario, donde el día 16 del mes de agosto año 1937, a través del D.S. N°97 se determinó un reglamento nuevo en base a la penitenciaria de la ciudad de Lima. Luego de



siete años, en 1944 se inauguró la Escuela de cuidantes que inició hasta diciembre de 1945.

La inestabilidad existente en el sistema penitenciario era sabido por el presidente de aquel entonces, Luis Bustamante y Rivera, quien ejercía el cargo en la época, fue él quien el 12 de marzo de 1946 ordenó la puesta de las acciones de la Escuela Personal Auxiliar de los Establecimientos Penales y de Tutela, dicha institución estuvo en vigor hasta el mes de diciembre de 1948. En ese contexto, la administración Bustamante da un nuevo orden a los servicios de atención existentes en los centros penales, así como los de tutela, prepara la elaboración la ficha psico-física de culpables retenidos y bajo la tutela, formándose también el servicio social para dichos establecimientos donde se generan los estudios de las condiciones sociales antropológicas del centro penitenciario, fuera de otras medidas. Es así, varias de las disposiciones quedaron obstruidas a causa del golpe de estado.

Durante el año de 1951 se genera la colonia penal agrícola definida como el SEPA. Luego, el presidente Fernando Belaunde Terry forma el centro penitenciario denominado Lurigancho en la ciudad de Lima, de la mano comienza con la elaboración del centro penitenciario de lea (Cachiche), y la cárcel de Quenqoro ubicada en la ciudad del Cusco. De acuerdo a la resolución Suprema N° 211 del día 23 de mayo del año 1965, se forjan los estatutos con la finalidad de la generación del centro de capacitación, el cual tuvo un funcionamiento hasta septiembre del año 1968.

Más tarde, el General Juan Velasco Alvarado, emite dispositivos legales en referencia a la normativa penitenciaria nacional y, a través del Decreto Ley 17519



instaura el Ministerio del Interior y, como parte de él, la Dirección General de Establecimientos Penales.

Entre los años del mismo gobierno se crea el Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria (CEFOCAP), teniendo como objetivo personal penitenciarios, más tarde, el presidente Francisco Morales Bermúdez, reapertura el Ministerio de Justicia y que, en su organización se incluye la Dirección General de Establecimientos Penales.

Finalidad el formar agentes penitenciarios. Más tarde, en el siguiente gobierno militar, esta vez el de Francisco Morales Bermúdez que actuó en conformidad con lo establecido en la Constitución de 1979, se reapertura el Ministerio de Justicia y que en su estructura se incluía a la Dirección General de Establecimientos Penales. Años más tarde, Fernando Belaunde Terry, en su segundo gobierno, por medio de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, y dispuso la inclusión de la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social como parte del sector Justicia.

Mediante Decreto Legislativo N° 330, de 1985, mediante el que se promulga el Código de Ejecución Penal, así como por el Decreto Supremo N-| 012 de 1985, donde se aprueba el reglamento correspondiente, originándose así al Instituto Nacional Penitenciario, este organismo público era descentralizado y también rector del Sistema Penitenciario Nacional integrante del Sector Justicia.

#### **2.2.4. La rehabilitación y la Constitución Política de 1993**

Respecto al estado peruano, este es uno que se valora a nivel jurídico, democrático y social, además en el que la *“defensa de la persona humana y el respeto hacia su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado”* es preciso indicar, a grandes rasgos, aquellos principios que son primordiales: *«la*



*supremacía de la Constitución, la limitación del poder, el reconocimiento y tutela de los derechos fundamentales»* (Espinosa, S.; 2001. P. 19)

De esta forma, el Estado tiene el deber de custodiar el bienestar de la sociedad a su cargo, también de estar a la mira de las reclamas realizadas por todos los grupos de ésta, lo que permita que la extensión y el contenido de sus acciones sociales deban ser definitivos de adaptación con las normas de la democracia, además de estar instituida por el Parlamento.

El maestro García Pelayo de construye el axioma del *“estado social y democracia en los derechos”* se mencionan tres aspectos básicos que siempre se complementan son (i) objetivo social, (ii) la creación progresiva o democracia, y el (77) fidelidad de los 2 términos en mención al derecho. (García M. Citado por Cascajo, J.; 1996. p. 260).

En el nivel interno de este esquema constitucional, el derecho penal posee el deber de *«legitimarse tal cual un sistema de protección efectiva de los civiles, o al que se le atribuye la misión de prevención»* (supuesto de un Estado social), relacionado a aquellas acciones que se clasifiquen como desaprobables (supuesto de un Estado democrático. De esta manera, el derecho penal sostiene el deber de venerar la integridad de los ciudadanos, ya sean de modo general, como en particular, conteniendo al recluso, quien debe tener los medios para la reinserción. (Mir, S.; 2002. p. 180).

Al interior del marco del patrón del estado, el artículo N°139- 22 acorde a la constitución peruana incorpora como propósito y derecho de medida jurisdiccional que, *“Los regímenes penitenciarios tiene como objetivo, la inserción, rehabilitación, reeducación, del culpable, para que pueda integrarse*



*de nuevo a la sociedad*". En otros términos, accede a una pena preventiva privilegiada buena.

En la misma línea, el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal peruano determina que, la pena tiene tres roles: la primera que es la preventiva, seguida por la protectora y finalmente la reinserción, entretanto, las acciones de seguridad están en busca de fines de tutela, curación y rehabilitación, lo que concierne a tomar en responsabilidades concretas dentro la organización penitenciaria nacional.

Al interior de lo descrito se puede inferir que la organización de la normativa peruana, determina que las penas asumen un rol preventivo a nivel particular o general, conceptos relativos de la pena, por lo que la exigencia debe fundamentarse en la posterior obtención de repercusiones sociales que actúen en las actitudes del responsable de las acciones de delito, es así que se impida la comisión de aquel. Por medio de éste, la pena tiene carácter legítimo en proporción al alcance de esta con repercusión en la sociedad, debido a que la pena a través de la retribución, concept absoluto, que únicamente apunta a la satisfacción del autor, podría ir en contra de las bases del cuerpo normativo, tal como se fiscaliza en el Perú. Roxin, Claus, también del principio social y democrático de derecho precedentemente descrito.

En cierta medida, es indiscutible que la pena comprende una pena individual para la persona que comete la acción de delito, debido a que este procedió en contra del cuerpo de normas, cuando tuvo la opción de no haber intervenido de este modo sancionable. Ahí está la razón por la que la pena no puede mellar la restricción de la culpa de la persona, así como su papel de



prevención, que, de seguir los fundamentos exclusivos de protección de bienes jurídicos, de proporcionalidad y, finalmente, de culpabilidad, (Mir, S.; 1994 p. 37).

De esta manera, el artículo VII del Título Preliminar del Código Penal instituye el hecho de que la pena no pueda sobrepasar la responsabilidad al hecho. En resumen, no puede haber sanción penal sin culpabilidad: en orden de aplicar una pena se considera lo forzoso de limitar solo las acciones que previamente se muestren capaces de generar un efecto desproporcionado, frente a un bien jurídico en protección. De esta manera, la parte base de la culpa como restricción dentro del sistema democrático y social de derecho habita en la integridad de la persona, por consiguiente, la imposición de la medida, solo se justifica en la actitud contraía del derecho.

Ciertamente, el sistema de penas elaborado dentro de nuestra Constitución, en coherencia con nuestro modelo de Estado, forma parte del rol de prevención de las penas y, aparta como único canal de expiación. Dicho mecanismo es el supuesto a través de diferentes comentarios de la normativa de derecho interno. El marco constitucional fija la pena sobre la plataforma de esta función, donde deben aplicarse las normas penitenciarias del país.

### **2.2.5. Finalidades y Funciones de la Pena**

A través de la historia, el derecho penal se ha visto constantemente subordinado a un proceso de tensión en medio de sus fines. De esta manera, entre tanto que, por un lado, se investiga tutelar los derechos de los individuos, por el otro se indaga para proteger a estos de una interposición arbitraria del derecho. (Baurmann, M.; 1990. pp.111-112).

Por lo que la legalidad del derecho penal tiene como objetivo minimizar el daño social. Al respecto Silva Sánchez, hace referencia al derecho penal como



un cierto aporte del daño, pero esto no necesariamente implica una pérdida de validez disuasorio por lo que lo denomina como una regla del mínimo daño social, asimismo (Baurman, M.; 1990. pp.183-185). Menciona que existe una segunda disputa con relación a el "sí y porque castigar" todo ello dentro del contexto de legitimidad y el aporte del derecho penal; quiere decir, en el de los fines y funciones de la pena, cuya discusión irradia el proceso de tirantez el cual es el punto de inicio para la legitimación de la realización penal, y que —tal como lo menciona Baurmann— fue evidenciado a finales del siglo XIX por el experto Von Liszt al titular que «la pena es una espada de doble filo: protección de bienes jurídicos por medio de la lesión de bienes jurídicos» (Ferrajoli, L.; 1995. p. 247).

En concordancia con lo mostrado, deriva inevitable determinar tanto dos aspectos fundamentales por un lado los fines de la pena que se relacionan con la pregunta de "para que vale la pena" y está en que bases se apoya para cumplir con todas las exigencias que permitan legitimar. Por otro lado, tenemos las funciones que se hace la pregunta de ¿Cuáles son los efectos la pena dentro de nuestra sociedad? (Demetrio, E.; 1999. pp. 56-57).

En alusión a los fines de la pena, a su vez que esta destaca irremediamente la vulneración de derechos del individuo, surge como indispensable la búsqueda de la razón por la que se impone una determinada pena y por qué ceñirse a los postulados constitucionales. Es por ello que se considera como un punto fundamental dentro de la pena la doble legitimación: por un lado, está el derecho penal y la pena que tienen un cierto grado de justificación, lo que quiere decir que los bienes jurídicos están protegidos si se utilizan los instrumentos necesarios y de forma correcta, determinándose así la imposición bajo el sistema valorativo.



Tomando en consideración lo mencionado anteriormente se llega a determinar que existe doctrinas con diferente justificación, entre ellas se considera a la justificación de prevención o el volver a socializarse con el exterior. Es por ello que especialistas consideran que las teorías se agrupan en teorías de unión, relativas y absolutas. Se proseguirá a desarrollarlas rápidamente de forma más amplia todas las teorías:

### **A. Teorías Absolutas.**

Estas teorías absolutas se hallan alejadas de sus efectos dentro de nuestra sociedad. Manifiestan la pena en orden a valores dominantes como la justicia, no siendo relevante cualquier beneficio práctico de esta. (Roxin, 2001. p. 212). La pena puede ser vista tal cual una reacción al delito cometido y estará justa en proporción a que se halle una similitud perfecta entre el mal que el delincuente ejecutó y aquel que se le asignó (retribución debido al mal causado).

Entonces, la pena ostentará un efecto de expiación, en consecuencia, deberá cumplirse en su totalidad y magnitud, de esta manera, luego de una condena suficiente, el penado haya saneado en su totalidad el estado de impureza que le afectaba. (Burdese, M.; 1972. pp. 301-302).

El aspecto negativo de esta posición es que, a medida que el proceso de expiación es interno, trae como resultado insostenibilidad de verificarlo de manera objetiva. Por lo tanto, bajo esta compostura, el esquema de determinación del marco legal de la pena se centra en una pena tasada o exacta, coherentemente con la culpabilidad del sujeto.

Del conjunto de las teorías absolutas, se halla la teoría de la retribución moral de Kant, la teoría de la retribución divina y la teoría de la retribución jurídica de Hegel. Kant consideraba que la pena no debe tener utilidad alguna ni tampoco



tiene una, sino que es necesario que esté justificada en sí misma; esta no es un instrumento para la obtención de un bien, ya que la dignidad del hombre impide que sea empleada como un medio cuyos fines que le son ajenos (Demetrio, E.; 1999. p. 58).

Consecuentemente, la pena debe existir aun cuando la sociedad y el Estado se disgreguen, bajo el fin de «que cada cual sufra lo que sus hechos merecen (Roxin, C.; 1997, pp. 82-83).

Hegel comienza a partir de la idea de la consonancia en medio del delito y la pena, el delito es aquella negación del derecho enunciada libremente por el hombre, entretanto que, la pena es el dispositivo con el fin de restablecer del derecho desde la vulneración de la voluntad del penado (Demetrio, E.; 1999, pp. 59-60).

Por otro lado, se centran en la retribución divina que hace referencia a Dios como juez, ya que en uno de los mandamientos de este es la justicia, por lo tanto, si el juez utiliza e impone una pena este estaría actuando como Dios designando un acto de ejecución sustitutoria de las funciones. (Roxin, C.; 1997, p. 83).

Para estas posturas que confieren retribución, a medida que la reparación es la justificación para imponer la pena, por lo que la persona juzgada en la actualidad para muchos no goza de beneficios, por lo que se emplea el conocido dos por uno, que hacen referencia a la absolucón por tener una correcta conducta, por otro lado, tenemos los indultos, la colaboración eficaz y por último los reos toman la decisión de aceptar la pena capital.

Del mismo modo, la pena se dará en función de la acción realizada por la persona que cometa el delito y no se tomará en consideración a la "multa" como un tipo de sanción, ya que generaría que las personas de mayor ingreso tengan



mayor facilidad de salvarse de la pena y así se daría más campo para que estos sujetos cometan actos negativos dentro de la sociedad. Siendo esta decisión la más correcta ceñida en base a la constitución del Perú, tomando en cuenta que el fin de tomar la decisión de una sanción es la más digna en comparación con una multa, en realidad ni la sanción ni la multa benefician del todo a la persona afectada ni a la otra parte autora del delito.

## **B. Teorías Retributivas**

La prevención general y la prevención especial que se encuentran dentro de las teorías relativas, persiguen alcanzar, con la pena, fines sociales (la pena no tiene un fin en sí misma, más bien que mediante ella se consigue un fin posterior), o interviniendo en el penado (prevención especial) o en la comunidad (prevención general), puesto que se requiere impedir la repetición de la conducta desvalorada, así como la realización de nuevos ilícitos (Roxin, C.; 2002, p. 212).

### **B.1. Prevención Especial.**

Esta teoría sustenta que, la pena debe proceder sobre el penado mientras que su misión es amedrentarlo con el fin de que desista de cometer nuevos ilícitos Zugaldía, J. (2002), salvar la reincidencia mediante su corrección Roxin, C. (2002) y resguardar a la sociedad de cara a los sujetos no susceptibles de resocialización (Demetrio, E.; 1999. p. 64).

En términos técnicos, el individuo que ha pasado un tiempo en un centro penitenciario, al finalizar tiene que tener la capacidad de reinsertarse dentro de la sociedad sin la necesidad de volver a cometer otro delito, es decir debe tomar conciencia y tratar de poner en práctica lo aprendido para no volver a pasar por una situación similar.



Von List, sustenta la teoría de que “la pena correcta o justa es la pena necesaria para un individuo, que dentro del campo de derecho penal las medidas tomadas por parte de la justicia tienen un fin en concreto”, asimismo este autor tiene un punto de vista parecido a los postulados retribucionistas es decir que la pena designada hacia una persona debe ser prevenida por medio de la represión. Se evidencia que este autor da aportes positivos a la teoría antes mencionada, teniendo en consideración la protección de los habitantes como la tutela del penado favoreciendo a su reinserción o reintegración. (Roxin, C.; 2002, pp. 87).

Sin embargo; se debe tener en cuenta que, en proporción a la que su plan es la resocialización del penado, debe existir un diseño legislativo que sólo la tome en cuenta como pilar de la pena, traería implicancias como la introducción de una pena de permanencia indeterminada (hasta que el penado haya logrado resocializarse).

En este sentido, algunas materias referidas a la pena carecerían de sentido y no lograrían cumplir con la tarea impuesta (cuando no sea forzosa una resocialización del penado). (Roxin, C.; 2002, pp. 87-88.)

Por estas razones, una aplicación la cual pretenda suministrar a esta teoría interiormente de nuestro diseño constitucional no puede desistir de lado estremos limitadores del ius puniendi como los de legalidad, culpabilidad y proporcionalidad, entre otros (García, N.; 1996, pp. 43 - ss).

Con todo lo antes expuesto surgen algunas preguntas del autor Cascajo Castro quien se cuestiona sobre el futuro de los individuos que en algún momento pasaron por un centro penitenciario dentro del contexto de la sociedad del Perú, teniendo las siguientes interrogantes: ¿Cuál es el verdadero significado



de la resocialización, si a través de los años no se ha logrado tener la sociedad correcta?, ¿En realidad se ha analizado bien el fin de la socialización? Surge este cuestionamiento, ya que el joven o el adulto que sale del centro penitenciario regresa a su vida antigua donde en muchos casos vienen de familias y barrios marginados, sin tener un empleo seguro ni la posibilidad de postular a un cargo por sus antecedentes. (Cascajo, J.; p. 262).

Lastimosamente, en el Perú aun estas preguntas no pueden ser contestadas, ya que las instituciones en su mayoría están concentradas en cumplir las actividades que se les designa y no cortan desde la raíz las malas prácticas. Por lo que surge la siguiente pregunta: ¿Cómo las autoridades que ocupan puestos altos y también aquellos que tienen alguna responsabilidad pública pueden reinsertarse en la sociedad si aún dentro de las instituciones se realizan prácticas negativas que atentan los bienes de la población? Al respecto surge la reflexión de que nuestra sociedad no está cambiando, sino que se están manteniéndose las malas prácticas, a pesar de que estos casos se evidencian a nivel nacional pocas personas actúan de forma correcta, es por ello que surge la necesidad de que se actué desde ya, en conjunto con los legisladores, operadores de derechos y los pobladores que estén interesados en formar buenos cimientos con prácticas positivas respetando lo dispuesto por el Estado. (Ferrajoli, L.; 1995, pp. 368-369).

Sin embargo, lo descrito, las interrogantes trazadas no otorgan el significado de que la pena no sea un acto de resocialización, debido a que las autoridades deben de estar trabajando en mejorar la formación de sus ciudadanos y crear fuentes en las cuales se puedan reinsertar los individuos.



Frente a lo expuesto se deriva el fin preventivo especial de la pena, la cual trae consigo un ordenamiento en el que la resocialización del penado sea la base central, de manera que se contengan: tanto los beneficios penitenciarios que se dirijan a la consecución de este fin, como las cárceles apropiadas acompañadas programas de reincorporación de los presos, leyes de colaboración eficaz, tratamientos resocializadores, descuentos de pena, entre otros. Pese a ello, no debe obviarse que, a medida que se apunta a la resocialización, los métodos utilizados para ello deben implicar la exigencia coactiva de ciertos valores a un grupo social que no los comparte.

Por lo tanto, esta teoría debe ser coherente con los otros principios constitucionales los cuales limitan la actuación del derecho penal López (2002), con relación al principio de mínima intervención. Menciona que a pesar de que existan muchas críticas contra la teoría, aún no existe la forma de dejar a un lado la resocialización debido a que es un fin del centro penitenciario transformar las actitudes de las personas para formar habitantes con buenas prácticas, siendo este un deber fundamental del Estado. Siendo el otro lado de la cara las malas prácticas donde la persona que salga de la cárcel no tendría la posibilidad de insertarse a la sociedad, ya que comenzarían a desatar su violencia sin tener la conciencia de poner en práctica actitudes positivas. (pp. 40 - 41)

Dicho de otra forma, la condena que se da a las personas para que entren a la cárcel por un tiempo, es una de las acciones correctas que toma el estado peruano debido a que en nuestra sociedad día a día surgen individuos violentos que si no son controlados esta cantidad de individuos aumentaría en forma incontrolable, siendo la pena una de las mejores alternativas adoptadas para satisfacer a la sociedad y minimizar las conductas de criminalización.



## B.2. Prevención General.

En esta teoría se sustenta que el fin consecuente de la pena se ubica en su influjo en la sociedad, de forma que la pena impuesta al penado sirva de ejemplo para impedir la realización de delitos. Se hallan dos fachadas en su interior: una negativa, siendo esbozada por Feuerbach a través de su teoría de la coacción psicológica, y otra positiva, la cual busca profundizar los valores normativos efectivos dentro del ordenamiento jurídico. Teniendo como fin el de prevenir la función general negativa, este eje de la pena es la intimidación, maniobrando y coaccionando a los miembros de la sociedad con el fin de que estos, posteriormente de prestar atención a las secuelas negativas de sus actos, se inhiban de cometer delitos (Feuerbach, P.; 1989, p. 89); en otras palabras, se emplea al penado como instrumento con el objetivo de impedir la comisión de futuros ilícitos penales, (García, N.; pp. 32-33).

Pese a ello, la única concentración de la pena en base a la plataforma es la que contiene su propósito preventivo-general el cual tendría que llevarnos a la imposición de penas lo suficientemente altas de forma que sirvan para la intimidación (generando terror penal en los ciudadanos) (López, J.; 2002, p. 36), en conjunto con la exclusión de beneficios penitenciarios, las leyes de colaboración eficaz, e incluso la inclusión de la pena de muerte.

Dichas medidas vulnerarían de forma manifiesta el modelo de Estado el cual es reglado dentro de la Constitución peruana, es así que no se conjeturan una opción a seguir. De otra parte, surge forzoso el titular el hecho de que la imposición de penas graves no otorga ninguna seguridad de triunfo a efectos de la intimidación —aún con la pena necesaria para conseguir este objetivo es incierta— y crea incentivos para los delitos de ideología. De esta forma, por



muestra, en países como Brasil, lugar en el que las penas instituidas son mucho mayores, no se ha evidenciado una disminución notoria del nivel de delincuencia o el de reincidencia de delitos (Zaffaroni, E.; 1993).

Debido a esto, de la misma forma en la que en el caso de la teoría preventivo- especial, «el rendimiento preventivo-general de la norma penal no se puede observar fuera del resto de los mecanismos de control social» (Hassemer, W.; 1991. p. 34). En esta teoría de la prevención general positiva, la pena contiene tres finalidades o efectos: el autoaprendizaje desde la correlación que existe por medio del comportamiento transgresor de la norma y el deber de aceptar las consecuencias emanadas, la confianza radica en la aplicación del derecho frente a la infracción de una norma, así como la tranquilidad que se crea al amortiguar la conciencia jurídica en general, posteriormente al restablecimiento del derecho (Roxin, C.; 2002, p. 91).

En este sentido, la puesta en escena de la pena descubre su razón de ser en el renombramiento de la norma que se vio quebrantada por una conducta contraria a derecho. Ciertos autores (López, J.; 2002, p. 23), hallan dentro de esta teoría al profesor Günther Jakobs, quien reconoce al delito como «la desautorización de la norma o la falta de fidelidad hacia el ordenamiento jurídico actuado» (Parma, C.; 2001, pp. 49-50).

Sin embargo; esta ubicación debe ser minuciosamente analizada, mientras que Jakobs (1996) ha señalado que, una vez se pueda enlazar la pena a «la esperanza de que persista o se solidifique la fidelidad al ordenamiento jurídico», la pena significa algo con autonomía de dichas consecuencias: «significa una autocomprobación» (pp. 18 - 19).



Después de esta noción de la pena, no se concibe al derecho penal como protector de bienes jurídicos, más bien como una herramienta de equilibrio social (López, J.; 2002, p. 138), de forma que la pena «es una muestra de la vigencia de la norma a costa de un responsable» además de que consciente a amparar a la norma tal como «modelo de orientación para los contactos sociales» (Jakobs, G.; 1995, p. 14).

Considerar que el derecho penal está enfocado en velar por los bienes jurídicos y por otro lado considerar al derecho penal como un aspecto que no tienen como objetivo proteger la vigencia de las instituciones, es una inconsistencia porque en el Perú aún se tienen altas tasas de Instituciones que actúan sin legitimidad y con altos porcentajes de autoridades corruptas dentro del sector público.

Un estudio práctico sobre esta teoría, en proporción a la que el individuo es estimado únicamente a través de la observancia de un rol funcional acorde a la integridad del sistema social, nos llevaría a aseverar que la cárcel es capaz de recrear padrones concluyentes en el humano que, comenzando de su salida de esta, estaría con la disposición a desempeñar, respetando las instituciones y apoyando la creación del sistema. Esto se dificulta al pensarlo dentro del entorno como la peruana.

### **C. Teorías de la Unión.**

Esta teoría da a conocer una opinión diferente a las anteriores, pero tiene algunas bases de la teoría retribucionista con relación a la “pena justa”, asimismo uno de sus planteamientos es proponer fines de protección y acciones preventivas que tienen una amplia relación con la pena. Por otro lado, esta teoría



se centra en el sentido social – pedagógico por medio de la pena justa. (Jescheck, H. & Weigend, T.; 2002, p.81).

De acuerdo a lo expuesto existe una diferenciación entre la teoría adictiva y la teoría dialéctica de la unión, las cuales fueron planteadas por Claus Roxin.

La primera agrega las teorías absolutas, así como las preventivas, haciendo prevalecer el aspecto retributivo sobre la utilidad que posee la pena, más no abandona a esta última. La empleabilidad de la pena se halla en los bordes de la pena justa, de manera que el castigo recibe la culpabilidad de la persona, a causa de un mal uso de su libertad (López, J.; 2002, p. 42).

A dicha postura le son ajustables las críticas enunciadas a las teorías absolutas y preventivas (las que, además, tienen finalidades contradictorias). Se muestran con mayor preponderancia las observaciones dadas contra la retribución, a su vez su desarrollo no va acorde con el modelo peruano ni con la Constitución peruana.

La segunda no reclama la pena sin que esta esté vinculada a la utilidad, es así que el aspecto de utilidad se encuentra limitada por la pena justa, es así que se desarrolla un cierto equilibrio entre los fines de la pena. Por lo tanto, «la culpabilidad no será el cimiento de la pena, sino que será el fin del castigo» (López, J.; 2002, pp. 42 y ss).

Según Roxin, C. (2002), existe una cierta diferencia entre las teorías absolutas debido a que estas no van acorde con el modelo democrático ni con el Estado social, mientras que la teoría preventiva se centra en que el fin de la pena tiene que tener características preventivas y no simplemente centrarse en las bases que son en la actualidad son defendibles. (p. 95)



De tal forma, prevalecerá aquel fin preventivo general o especial en referencia a la etapa de determinación de la pena en la que nos encontremos:

- En la etapa legislativa, la tarea la asume el legislador quien tiene el objetivo de persuadir a las personas para que estas tengan conductas correctas y asimismo tienen que disuadir las actitudes que violenten a la sociedad, siendo estas acciones las que ponen en práctica la teoría de la prevención. Por ello el legislador tiene en sus manos regular la cantidad de años que pueda pasar una persona en un centro penitenciario.
- Dentro de la etapa judicial, en la proporción en la que existe una individualización de la pena por cada asunto concreto, así como teniendo una orientación en el individuo que escudriña ser resocializado, debe primar la prevención especial.
- Este mismo fin debe ser primordial durante la etapa de ejecución, a su vez que constantemente debe tomarse en cuenta las posibilidades de resocialización del delincuente; de esta forma, no pueden traducir beneficios penitenciarios que solo se hallen direccionados a un grupo determinado de personas o de delitos, puesto ello involucraría pensar en el impacto en la sociedad más no en la resocialización del individuo.

Frente a lo expuesto se deduce que, mientras que la pena desempeña, dentro del modelo de Estado social y democrático de derecho el cual regula la Constitución peruana, dicha función resocializadora, rehabilitadora y educativa dentro de las proximidades de la prevención especial y general, la teoría correspondiente es la propuesta por Roxin. Pero, debe precisarse que los fines de la pena deben marchar acompañados de los fines que imponen aquellos



principios limitadores del ius puniendi, como el de culpabilidad, proporcionalidad, mínima intervención, entre otros (Mir, S.; 1994 p. 709).

Respecto a esta función la cual ha sido asignada constitucionalmente a la pena en el Estado peruano, es menester que esté presente en todos los niveles de determinación de aquella, lo que permitirá ser objeto de reflexión en el presente trabajo. En este sentido, como parte del equilibrio que hay a través del legalismo y del arbitrio judicial (Mir, S.; 1994. p. 700 y ss), la ley peruana fija límites mínimos y máximos en los que el juez tendrá el deber de determinar la pena a imponer dirigido a cada caso concreto, bajo el fin de que esta sea a consecuencia ejecutada.

En la misma línea, se puede distinguir entre la determinación legal de la pena (conminación), también la individualización judicial de la pena (imposición), así como la determinación administrativa de la pena (ejecución penitenciaria). La última mencionada debe ser «regulada legalmente y controlada judicialmente» (Mir, S.; 1994. p. 701).

En dichas tres etapas sale preciso tener en cuenta los axiomas del modelo de Estado el cual fue diseñado por la Constitución peruana, ya que esta demarca los fines, así como funciones que la pena ha de efectuar en nuestro ordenamiento jurídico. En los siguientes apartados se hará un examen sobre si eso va en armonía con lo regulado en las normas de derecho interno además de ir con la aplicación que los operadores del derecho dan a aquellas, buscando la finalidad de asentar algunas bases para una transformación en su integridad de la pena en el Perú.



### 2.2.6. La concepción del trabajo en la política de la reinserción

Los resultados evidenciados en el trabajo empírico nos otorgan la confirmación acerca del argumento sostenido en las hipótesis iniciales, mas también nos dan a conocer otros aspectos no contemplados inicialmente en dichas hipótesis.

En lo referente a la hipótesis general podemos confirmar que es importante la función que tiene el trabajo en términos de actividad estructuradora de la vida cotidiana de los presos, del mismo modo el aprendizaje a través del trabajo de pautas y hábitos de conducta, como los de autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo, etc.

Dicho con otras palabras, el trabajo tiene en la política penitenciaria una función educativa crucial, en especial destinada a aquellos reclusos quienes provienen del fracaso escolar además de trayectorias vitales desestructuradas (sobre todo problemas evidentes entre los más jóvenes).

La función tanto educativa como terapéutica del trabajo en la política penitenciaria resultar en una parte invisible a primera vista; sin embargo, la adquisición de hábitos marcados es crucial para asumir valores referidos al proceso de resocialización y por lo tanto para la posterior reinserción a nivel social. En su gran parte los colectivos de reclusos los cuales trabajan en pro de ellos, otorgan una valoración positiva entre la función del trabajo "para organizarse la vida" en la cárcel, de esto deriva en especial la importancia de ofrecer trabajo al colectivo de reclusos el cual maneja niveles educativos más bajos, por lo que para bastantes de ellos se establece la primera experiencia laboral real aun cuando digan que antes ya se habían desempeñado en un trabajo.



El trabajo posee distintas funciones en la política penitenciaria, así como distintas formas de valoración y de motivación. Mas, sobre todo contiene dos grandes funciones. La primera la cual es facilitar el control referido al orden social en la vida cotidiana de las prisiones. La segunda relacionada a posibilitar la socialización del recluso a través del aprendizaje de pautas las cuales le permiten interiorizar valores, así como formas de comportamiento (Política y Sociedad. 2009).

### **2.2.7. Reintegración social**

La integración social está referida al conjunto de fases de reingreso a la vida cívica. A pesar de ello, en los campos de justicia penal y prevención del delito, el lugar donde se utiliza dicha integración con frecuencia, el término va más referido en especial a las diferentes maneras de intervención, así como de alternativas personales que se proponer con el fin de prevenir la reiteración de actos delictivos, de otra forma, para los individuos que ya cometieron actos en contra las leyes, para aminorar la posibilidad de volver a cometer los mismos actos.

La intervención de integración en la vida cívica, intentos de los distintos elementos del campo judicial, asociados a instituciones educativas, ONGs, comunidades y los miembros del hogar del delincuente, con el fin de contribuir en el reingreso de las personas en la vida cívica y prevenir que vuelvan a cometer los mismos actos delictivos.

Los programas tienen la posibilidad de ser ejercidos hacia varios sectores objetivos que tienen la inclinación de cometer delitos o recaer en el mismo, comprendiendo a menores como jóvenes contando con una socialización que todavía en "fase", incluyendo sectores que suelen tener tendencias de confrontar



desafíos particulares de integración social, como aquellos grupos minoritarios, así también de los inmigrantes y de individuos quienes presentan alteraciones cerebrales referidos al consumo excesivo de sustancias.

Algunos de dichos grupos pueden estar verdaderamente enfrentando contextos muy próximos a la exclusión social y también es posible que necesiten apoyo para lidiar los retos invencibles de reingreso a la vida civil.

El término "programas de reintegración social" es usado con el fin asociarse particularmente a aquellos actos de intervención enfocados a apoyar a los delincuentes que pertenecen a un centro penitenciario, en otros casos, una organización de salud para la asistencia de personas que exceden en el consumo de drogas. Conciernen la reinserción, la educación y programas preparatorios para la apertura de la libertad, los cuales son brindados en las instalaciones penitenciarias, además, de la intervención de libertad condicional y como el seguimiento posterior.

El objetivo considerado principal dentro de los programas de reinserción social es ofrecer a los delincuentes el seguimiento y la asistencia que requieren para ser partícipes de la vida civil sin la comisión de delitos y; así evitar volver a cometer actos delictivos. Su finalidad es el de apoyar a los delincuentes en el desistimiento de cometer acciones delictivas y a poder reingresar de modo integro al grupo social.

Generalmente, existen dos categorías principales de programas de reintegración social:

- a) Intervenciones y programas brindados en el mismo medio institucional, con previo tiempo a la puesta en libertad de los delincuentes, con el fin de apoyarles a absolver problemas, asimismo a considerar elementos de



vulneración o peligros relacionados a su comportamiento delictivo y, adquirir la habilidad requerida para desenvolverse de manera respetuosa, además de autónomo, por el mismo motivo, prepararlos su reingreso a la vida civil; y programas de base comunitaria, los que en ocasiones son parte de un sistema referido a libertad temporal, que buscan apoyar la reinserción en la vida civil de los delincuentes posteriormente, de conseguir su libertad. En gran parte, estos programas los cuales son parte de la segunda categoría recaen sobre provisión de algún modo de fiscalización de la comunidad, de este modo en distintas maneras de facilitación, así como de servicio a los prisioneros y, en ciertas ocasiones, a la familia de éste.

- b) En años anteriores próximos a los actuales, han existido distintas referencias a aquellos actos de intervención, siguientes a la puesta de libertad, las cuales incluían a las intervenciones construidas con base en la comunidad, denominadas apoyo pos-penitenciario o programas de reasentamiento o reintegración social.
- c) Entre algunas de estas intervenciones pro siguientes a la liberación están las que inician de hecho, en tanto los reclusos están en la prisión aún, teniendo el interés de facilitar su incorporación con una mirada posterior al acceso de la libertad. En diversos países se resalta, en muchas veces, la movilización de alternativas para el reingreso de la vida civil de los delincuentes.
- d) La reinserción típicamente se produce con la finalización de una sentencia penitenciaria u otra manera de restricción de la libertad, del mismo modo se realiza previamente como pieza importante de una alternativa de libertad condicionada, en algunas ocasiones, con la vigilancia formal y, otras, sin ninguna supervisión o seguimiento.



- e) En diversos países, estos programas son denominados como “programa de reasentamiento de delincuentes”. En Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación de Funcionarios a Cargo de la Libertad ha implementado el siguiente concepto de programa de reasentamiento: como un conjunto de fases ordenadas y sistemáticas fundamentado en pruebas, a través el cual se actúa con el fin de coordinar con el recluso, ya sea en su condición de reo o cuando este en libertad, de tal manera que las comunidades permanezcan resguardada del perjuicio y se disminuya de manera significativa la reincidencia de los actos delictivos. Considera el conjunto de labores con los prisioneros, así como con sus hogares y cercanos, asociados a instituciones voluntarias y reglamentarias.
- f) La gran mayoría de individuos en la prisión son en su momento liberados de la prisión. La reinserción es una transición plena que contiene un contenido emocional, así como retos prácticos para los condenados.
- g) Puede también mostrarse retos para los hogares de los infractores, en tanto como para la población de la comunidad. Los trabajos propuestos con el fin de que se reinseren se manera adecuada a la comunidad tienen que tener como deber, en consecuencia, considerar ya sean los intereses de los delincuentes, así como el peligro que presentan estas en cuanto a seguridad comunitaria. Usualmente, los planes con buenos resultados son aquellos que han difundido o concientizado el problema y, a su vez, han elaborado con las poblaciones locales buscando la reinserción de los reclusos.

### **2.2.8. Establecimiento penal de Socabaya**

Durante el mes de junio, día 03, año 1987 fue aperturado, en el presente se halla ubicado en la quebrada de la Chucea jurisdicción que es parte del distrito



de Socabaya, provincia de la ciudad de Arequipa. Según el Ministerio de Justicia este es propietario del inmueble a causa de haber sido dañado en su utilización, de acuerdo a la Resolución Suprema N° 020-84-VI5600, en base a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

Capacidad de Albergue: Este penal está construido con el fin de acoger a un total de 600 presos. Este medio está bajo la vigilancia y supervisión del INPE Seguridad interna, dándose en primero del mes de marzo del año 2008.

Conforma el Régimen Cerrado Ordinario, Instituto Nacional Penitenciario.

### **A. Hacinamiento.**

Se puede apreciar en el portal del INPE el Establecimiento Penal de Socabaya que dicho establecimiento tiene la capacidad de albergar 600 internos; sin embargo, están confinados realmente 1927 a diciembre del 2015, de acuerdo a lo que se puede apreciar en el Documento Infraestructura Penitenciaria "Proyección de la Capacidad de albergue 2015 - 2015 Infraestructura Penitenciaria.

### **2.2.9. Causas y factores que determinan la problemática penitenciaria**

Las causas y factores que vamos a considerar son a nivel Nacional, con una influencia neta, identificados en el Establecimiento Penitenciario de Socabaya, veamos:

**Causa N° 01:** "Escasa instalaciones carcelarias". Que se debe porque existen penales construidos en periodos previos al año 2000 los cuales no satisfacen los requisitos esenciales y; por escasa mantenimiento de los establecimientos carcelarios. Finalmente, el limitado presupuesto de la infraestructura penitenciario y capacidad de planificación.



**Causa N° 02:** “Poca cobertura de las acciones de tratamiento”. Este efecto se sustenta en las variables siguientes: a) equipamiento adecuado a nivel de educación y labor tomando en cuenta las realidades locales, b) ausencia de un medio de tratamiento articulado entre las áreas de educación, c) falta de cobertura enfocada en la atención de salud integral de la POPE, y, d) poca capacidad operativa (personal, mobiliario, equipamiento) para comprender al pope.

**Causa N° 03:** “Control limitado al interior de los espacios de penitencia”. En mención de las variables estudiadas: a) seguimiento de la estructura informal de ingresar a la POPE, b) Ejercer una mala acción en la normatividad, de igual forma, en el control de las visitas a los internos, c) tener conocimiento de las prácticas de corrupción al interior de la cárcel.

**Causa N° 04:** “Escasa habilidad de gestión operante de los establecimientos penitenciarios”. Donde se puede encontrar a las siguientes categorías: a) magnitud insuficiente de personal, en seguridad, en áreas de administración; b) mínima capacitación del personal en seguridad y seguimiento; c) insuficiente articulación correspondiente en los establecimientos penitenciarios; d) insuficiente estadísticas e investigación acerca de la realidad carcelaria; y, e) escasa organización estratégica y táctica.

## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

### 2.3.1. Derecho Penitenciario

Se tiene conocimiento de que el derecho penitenciario es un parte del derecho penal ejecutivo, puesto que pertenece a la rama del derecho que se encarga de la ejecución de medidas y penas de protección de la libertad,



privación, derechos. Este tiene un comienzo en el aspecto jurídico autónomo a inicios del siglo XX.

Continuamente, este es una ciencia penitenciaria que se denomina como la doctrina jurídica que se basa y encarga de los temas de ejecución de la restricción a la libertad junto a todas medidas posibles que son diferentes a las legislaciones que interponen algunas consecuencias de carácter punitivo y jurídico por la verificación de una acción tipificado que se reconoce como un delito o falta. (Wikipedia. La Enciclopedia Libre.)

### **2.3.2. Pena**

Es aquella sanción prevista por una Ley que engloba los delitos graves. (Diccionario Jurídico. Poder Judicial del Perú).

De acuerdo al diccionario virtual (Pérez Porto, J. & Merino, M. 2011), menciona: Del latín poena, ser aquella pena o castigo, que este impuesto por jueces o tribunales, en mención a lo dirigido por la legislación que se aplica para el individuo que realizo una infracción o mal acto. Un ejemplo: "En el caso de María Marta el asesino fue castigado con la pena dentro de un reclusorio", "La pena por estafas fue de cinco años para mi hijo"

En base a la pena cometida se presencian diferentes penas que tienen rangos de gravedad. Algunas penas privan de libertad al individuo (Es una obligación que la persona se encuentre encerrado en una cárcel o bajo régimen de arresto en su hogar), y otras solo omiten los derechos que poseía, (un ejemplo claro es negar el permiso para conducir a una persona infractora)

Por otro lado, se perciben las penas que se encargan de requisar todas las pertenencias del sujeto (multa o confiscación) así como, castigos de ataque corporal. De otro lado, una pena es una negación interna o un padecimiento



emocional: "Me genera mucha nostalgia saber todo lo que tuviste que vivir", "Me apena que un tío mío no logre conseguir empleo", "Que tristeza que Esteban no haya podido llegar a la fiesta"

### **2.3.3. La pena de muerte**

Es conocida como una pena capital o ejecución, esto debido a que la pena de muerte consiste en matar a un individuo que haya cometido algún delito que se considere como capital, este acto es aplicado por el estado. En varias situaciones, este castigo fue ejercido a muchas personas que cometieron actos malos o algunos que se resistían al ser parte de un movimiento político. En la actualidad fue eliminado y no tomada en cuenta en diferentes países, entre ellas, Estados Unidos, India, Japón o Bielorrusia, en Japón aún se siguen aplicando.

Esos países que aun practican dicha modalidad de castigo, toman como finalidad penar delitos graves, actos de espionaje, traición a su nación, delitos sexuales, una situación similar fue el caso de Sodomía. Los aspectos mencionados a veces se dan por que existe alguien que escoge y elige por ellos imponiendo sus reglas, se presencia un choque de ideas entre los que lo aceptan y rechazan rotundamente. Es así, que es algo poco aceptable creer que en otros países la muerte es un acto comparable con rechazar una religión, ya que ambos ejercen una pena de muerte y humillación.

En muchas situaciones la pena de muerte fue considerada y usada como un medio para meter terror a los habitantes por medio de desmotarles que es lo que pasaría si ellos llegaron a pasar los límites que impuso la Ley. Durante el año 2007, se vivió el caso de un individuo que fue fusilado en frente de todos los pobladores solo por haberse comunicado con otros países. Dicho acto de barbarie tuvo lugar en un estadio deporte, teniendo como propósito que todo el

país lo observara. Algo para no creer, es que después de lo sucedido 6 personas más fallecieron a causa de una avalancha.

Estos actos siempre desencadenan controversias, debido a que el individuo se caracteriza por su volubilidad, entonces alguna postura puede cambiar en base a la alteración de funciones que la transforman en las menos accesibles para uno. A causa de quien se niegue a dicha pena en un acto personal hacia él o familiares, buscaría la pena de muerte para quien los dañe.

#### **2.3.4. Otra acepción**

En distintos y varios países de Latinoamérica, la pena es considerada como un medio de pudor, retraimiento o timidez: Genera mucha vergüenza y pena desfilarse en ropa interior, dijo Felicitas, Se presentaron reacciones no verbales de sonrojo y pena en Javier, debido a que confundió el nombre de la esposa de su jefe, Me genera mucha vergüenza hacer algo tan bajo.

#### **2.3.5. Pena privativa de libertad**

Se hace referencia de que la pena privativa de libertad impone a la persona condenada que tiene la obligación de estar encerrado dentro de un espacio. La persona con pena pierde toda facultad de libertad por un periodo temporal, modificable que comienza de lo mínimo de días hasta el encierro total para toda su vida. (Art. 29 del C. P.) (Rosas Torrico, M. A.)

#### **2.3.6. Rehabilitar**

Según el diccionario Jurídico Peruano, menciona: restituir, responder, arreglar (Diccionario Jurídico de Perú)

#### **2.3.7. Rehabilitación**

Es aquel efecto o acción de rehabilitar. Esta palabra hace referencia a restituir a una persona o algo en su pasado ambiente para volver a rehabilitarlo.



Un claro ejemplo: “Después de mi accidente tuve que estar dos años en rehabilitación”, “Para recuperar el edificio se necesita de una rehabilitación que abarca una inversión muy alta” “El cantante que tenía que dar su concierto tuvo que suspenderlo ya que entrara a rehabilitación”. ( Pérez Porto, J. & Merino, M.; 2014).

### **2.3.8. Resocialización**

Según Guillamonegui, L. R, (2010) comprende que el término de “resocialización” es el proceso que comienza con la instancia del condenado en prisión, donde se trabaja con un grupo interdisciplinario profesional que de manera conjunta con el personal de la prisión y previo permiso del interno, ayudan a que el sujeto pueda ser consciente de sus malos actos y haga una catarsis de su comportamiento delictivo y los problemas que haya suscitado con su familia, entorno social, teniendo como finalidad afianzar su inserción en un grupo de personas guardando respeto a las leyes, en los siguiente. El autor sigue indicando que la reinserción es un factor que es parte de fundamentos del ejercicio de la pena, se percibe también a la legalidad ejecutiva, intermediación, judicialización, que constituyen los puntos clave donde se cimienta y dirige la actividad del estado para la ejecución y regulación de la pena. (p. 13)

### **2.3.9. Reinserción**

Esto se da cuando la reintegración de un individuo en la sociedad fue después de haber estado aislado de ese espacio por un tiempo. Se tiene conocimiento de que la reinserción es la base de nuestro nuevo sistema penal, esto debido a que no tiene como finalidad castigar al sujeto si no ayudarlo a dejar sus malos hábitos que fueron causa de sus acciones delictivas, se busca brindarle apoyo para que pueda reinsertarse en la sociedad como un sujeto de



bien. Un punto de ayuda para que él pueda readaptarse es darle una formación integral que lo ayude a lograr una vida digna y honrada cuando tenga su permiso de libertad. (Rodríguez, A.)

### **2.3.10. Reeducción**

La reeducación se basa en dar vuelta al respeto a causa de las bases democráticas de la supervivencia, libertad, bases, de donde el sujeto "delincuente" olvido. (Mena Álvarez, J. M.)

De acuerdo con Álvarez García, F. J se comprende que la reeducación es un principio clave, lo que determina el ofrecer un acceso a la cultura y posibilidades de desarrollo integral de la persona con el propósito de mejorar sus debilidades. En base a la reinserción, la diferencia entre autores es mínima, ya que todo indican que la integración en la sociedad debe ser un aliciente para el delincuente, tomando en cuenta que debe evitarse la incomunicación y alejamiento.

### **2.3.11. Sanción**

Se reconoce que el castigo es ejercer una pena sobre un sujeto o varios que hayan incumplido normas o leyes, este puede ser determinada por cualquier ley que haya emitido esta condena. Entonces las medidas referidas toman como propósito que la persona no cometa irregularidades e infracciones que alteren un lugar, espacio, por eso se despojan sus bienes preciados. (Tipos de Sanción, 2017).

### **2.3.12. Penología**

La penología engloba la reacción social que se genera en contra de los individuos o conductos que son percibidos por un grupo de personas, y lo denominan como, malo, dañino, antisociales, teniendo por finalidad estudio de



las penas, realizando su ejecución, busca rehabilitar al sujeto condenado y en casos específicos la relegación o confinamiento usando el método científico, básicamente logrando incorporarse a sus modalidades. (Rodríguez Manzanera, L.; 2017)



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Este trabajo de investigación se enmarca dentro del enfoque cualitativo. El enfoque cualitativo es una metodología de investigación que se centra en comprender y explorar fenómenos en profundidad, a menudo desde la perspectiva de los participantes. A diferencia del enfoque cuantitativo, que busca medir y analizar datos numéricos, el enfoque cualitativo se interesa por la calidad de las experiencias humanas y las significaciones que las personas atribuyen a sus acciones y contextos.

#### 3.2. MÉTODO (S) APLICADOS A LA INVESTIGACIÓN

Es de mostrar que se ha seguido estrechamente las recomendaciones que establece la normativa que rigiere la obtención de Grados y títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

En el presente estudio se tuvo que aplicar el método inductivo, ya que se podrá realizar la investigación de manera progresiva colocando datos particulares hasta los datos generales para poder obtener un mejor panorama de estudio.

Conforme ilustra Aranzamendi (2010) También se utilizará el Método denominado deductivo, lo que quiere decir que se considerará aspectos mayores



y de manera secuencial se podrá tocar temas particulares para poder confrontar realidades.( p. 193)

Finalmente se tendrá que realizar el método del análisis, en la cual se podrá disgregar la problemática para poder estudiarlo a detalle para posteriormente juntar toda la realidad pertinente.

### **3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Se va a utilizar el tipo de investigación descriptiva (Andrade, S. 2005. P. 35.), debido a que responderá las interrogantes las cuales son ¿cuáles son sus características del problema?, ¿cómo es?, de esta manera se considerara el tipo proyectiva, debido a que proyectaremos las posibles consecuencias de no dar una solución pertinente ante la problemática.

### **3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

Para el nivel se tuvo que considerar que será de profundización: Explicativa conforme lo fundamenta (Charaja, F.; 2009. p. 40).

### **3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

- a. Por su naturaleza: Se tendrá el estudio Cualitativo
- b. Por su finalidad: Sera Aplicada
- c. Por el ámbito: Documental y de Campo.

### **3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.6.1. Población**

En este estudio, la población estuvo conformada por varones de Socabaya de Arequipa

- **Ubicación Espacial**

Hemos centrado como ubicación espacial el penal de varones de Socabaya de Arequipa.



- **Ubicación Temporal**

El desarrollo del estudio fue en el periodo comprendido en el año 2019.

- **Unidades de Estudio**

Por otro lado, siendo que la presente investigación también es teórica, en la cual incumbe poder determinar la unidad de estudio, las cuales por el vigor del estudio serán los siguientes entes:

- Agentes del INPE.
- Internos varones.
- Ex internos varones.

### **3.6.2. MUESTRA**

Para efecto de verificar la realidad sobre la falta de motivación en los profesores y su renuencia a su actualización, se llevará a cabo una investigación de campo sobre una Población que consideramos sea el personal de Agentes del INPE, así como de Internos y ex internos del penal de Socabaya de Arequipa eso hemos considerado dicha cantidad como Población.

Donde la Muestra será:

- 10 Efectivos que laboran en el INPE.
- 20 Internos que residen en el establecimiento penitenciario de Socabaya.
- 10 Ex internos del establecimiento penitenciario de Socabaya.

Se hace presente que se ha utilizado el muestreo no probabilístico, intencional en la que en forma arbitraria hemos escogido la muestra.



### 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.7.1. Técnicas de la investigación

Las técnicas para llevarse a cabo la investigación serán las siguientes:

VARIABLES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO
VARIABLE INDEPENDIENTE	La observación documental, se tendrá que revisar, artículos, bibliográfica física y virtual y normas legales	- Fichas - Bibliográficas - Fichas Documentales - Cuestionario	- Anexo 1 - Anexo
VARIABLE DEPENDIENTE	La observación documental, se tendrá que revisar, artículos, bibliográfica física y virtual y normas legales - Encuesta	- Fichas - Bibliográficas - Fichas Documentales - Fichas Bibliográficas - Fichas Documentales - Cuestionario	- Anexo 1 - Anexo 2 - Anexo 1 - Anexo 2 - Anexo 3

Nota: elaboración propia.

### 3.7.2. Instrumentos de la investigación

#### a. Cuestionario

El cuestionario estuvo dirigido a varones de Socabaya que aporten al investigador ciertos conocimientos.

### 3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### 3.8.1. Validación de los instrumentos

La validación del instrumento fue sometida al juicio de tres (03) expertos profesionales destacados en el campo, quienes confirmaron su aprobación respectiva (ver Anexo N. 2).

#### 3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

Para evaluar la confiabilidad de la escala, este estudio utiliza el método Alpha de Cronbach, que proporciona una medida de consistencia o uniformidad de las preguntas (ítems). El valor del factor se sitúa en un rango de 0 a 1, donde 0 indica ninguna confiabilidad y 1 representa total confiabilidad (Hernández & Mendoza, 2018).

#### Tabla 2

*Estadísticas de fiabilidad de la variable independiente: Factores deficientes en el tratamiento penitenciario*

---

Alfa de Cronbach

---

0,815

---

La confiabilidad de Alpha de Cronbach revela que un conjunto de 06 ítems o elementos tiene un valor de 0,815. Al contrastar este resultado con la escala de evaluación, el coeficiente alfa supera 0,815. Dado que se sitúa en el intervalo de 0,70 a 0,90, según la interpretación de Oviedo & Campo (2005), se considera

que esta escala exhibe una confiabilidad aceptable y puede aplicarse en la encuesta actual.

### Tabla 3

*Estadísticas de fiabilidad de la variable dependiente: Reincidencia de los ex internos*

---

Alfa de Cronbach

---

0,845

---

Según la estadística de confiabilidad Alpha de Cronbach, un conjunto de 06 ítems o elementos presenta un valor acumulado de 0.845. Al comparar este resultado con la secuencia de evaluación, se obtiene un factor alfa  $> 0.845$ . Debido a que se sitúa en el intervalo de 0.70 a 0.90, según la interpretación de Oviedo & Campo (2005), se concluye que esta escala exhibe una confiabilidad aceptable, respaldando así la ejecución del instrumento utilizado.

### 3.9. DISEÑO DE ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para acreditar la hipótesis formulada y garantizar su valía se destaca como posible solución al problema bosquejado se va a realizar lo siguiente: Los datos que se presentaran en la Investigación una vez aplicada las técnicas de recolección de datos serán recogidas por el investigador de las Bibliotecas de la, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Arequipa, Universidad Alas Peruanas Filial Arequipa, Universidad Nacional San Agustín, Universidad Católica Santa María y del Colegio de Abogados de Arequipa, así como de otros repositorios bibliográficos especializadas, de igual manera se podrá realizar la recaudación de información mediante la red virtual, para ello se podrá aplicar fichas bibliográficas y documentales, donde se podrá considerar las información y datos recolectados.



Asimismo, las encuestas se practicarán por el investigador mediante formatos de cuestionarios, para lo cual se encuestará a personal del INPE, así como a internos y ex internos del Penal de Varones de Arequipa.

Es por ello que el recojo de información, se realizara de la siguiente manera:

- El investigador será el principal actor para poder realizar la búsqueda de bibliografía jurídica, desplazándose a las principales Bibliotecas especializadas ya antes mencionadas, con la finalidad de poder conseguir una información basada en teorías y leyes que serán consignadas en las fichas documentales y bibliográficos.
- Se clasificará y seleccionara las fichas documentales y bibliográficas por parte del investigador, las cuales tendrán una importancia al momento de elaborar el trabajo final.
- El investigador analizara los resultados de cada una de las encuestas aplicadas, con el objetivo de poder elaborar las tablas y figuras para poder completar el trabajo final

Todo este proceso para poder realizar la prueba de hipótesis ya antes formulada; es por ello que ante una respuesta negativa consideramos la Hipótesis nula la cual es:

Los factores deficientes en el tratamiento penitenciario no generan reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Tabla 4

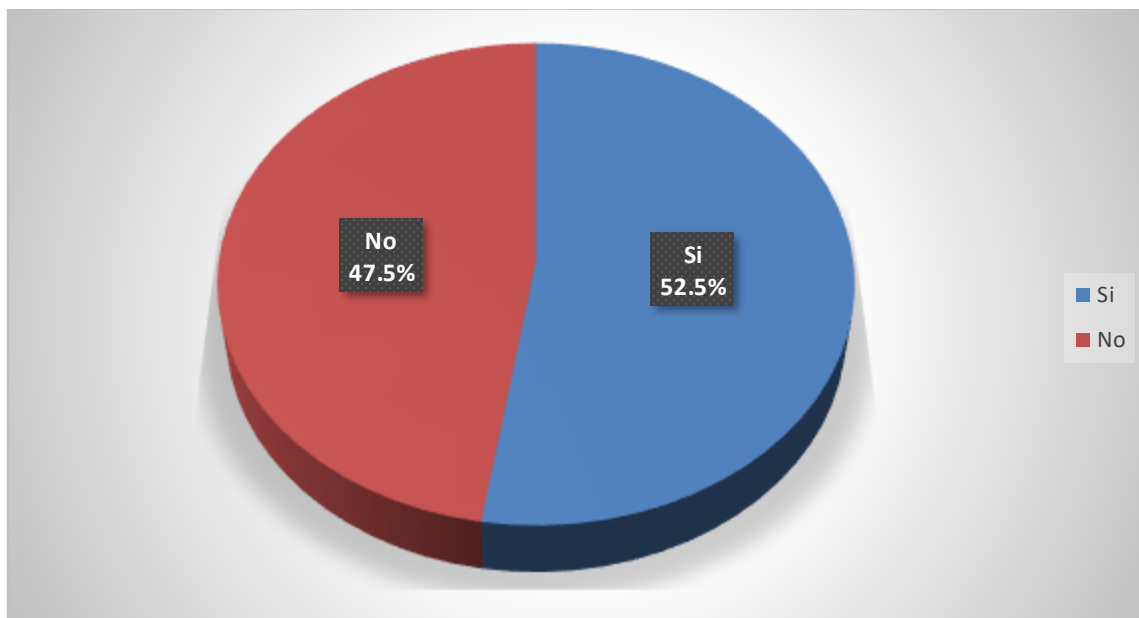
*¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas?*

En esta sección se ubica los resultados de la presente investigación.		Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
	SI		21	52.5%	52.5%
Valido	NO		19	47.5%	47.5%
	TOTAL		40	100,0%	100,0%

Nota.: elaboración propia.

**Figura 1**

*¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 3 y Figura Nro. 1, en relación a la incógnita *¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas?*, se muestra que el 52.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 47.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 5**

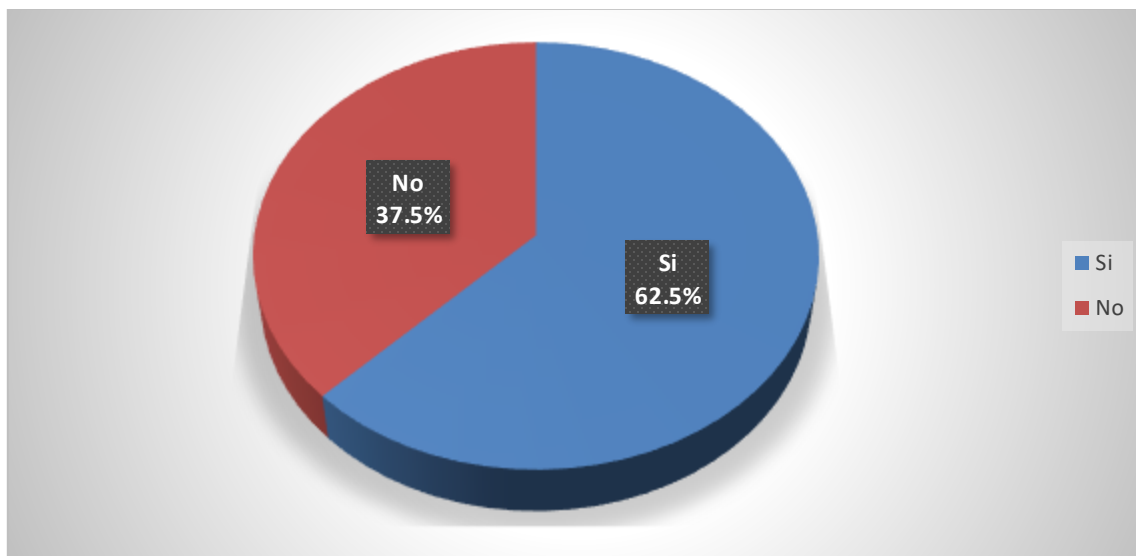
*¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influyen negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	25	62.5%	62.5%
Valido NO	15	37.5%	37.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 2**

*¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 4 y Figura Nro. 2, en relación a la incógnita *¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influyen negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios?*, se muestra que el 62.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 37.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 6**

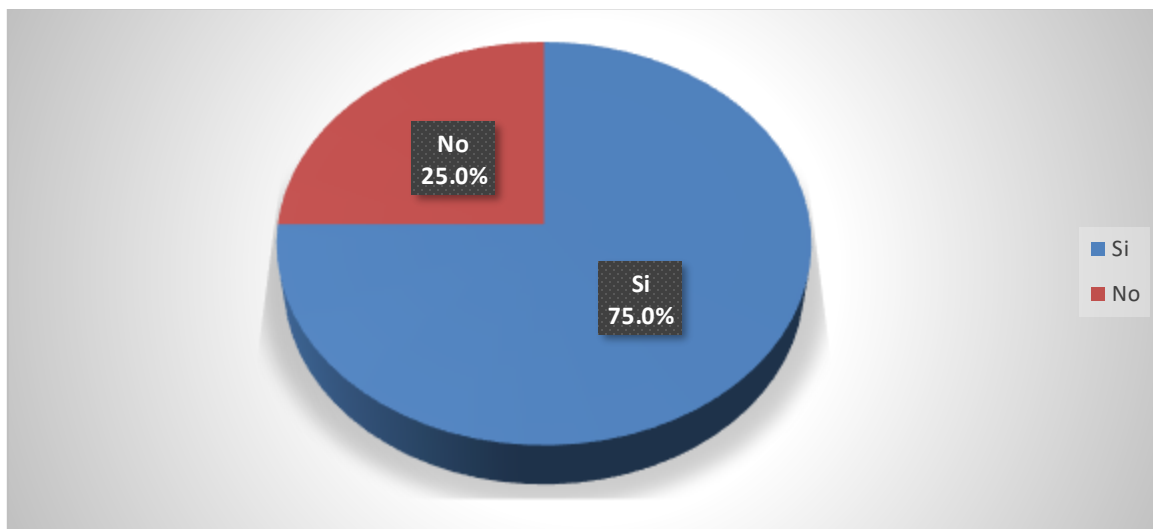
*¿Ud. está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	30	75.0%	75.0%
Valido NO	10	25.0%	25.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.: elaboración propia.*

**Figura 3**

*¿Ud. está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 5 y Figura Nro. 3, en relación a la incógnita ¿Ud. está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?, se muestra que el 75.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 25.0% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 7**

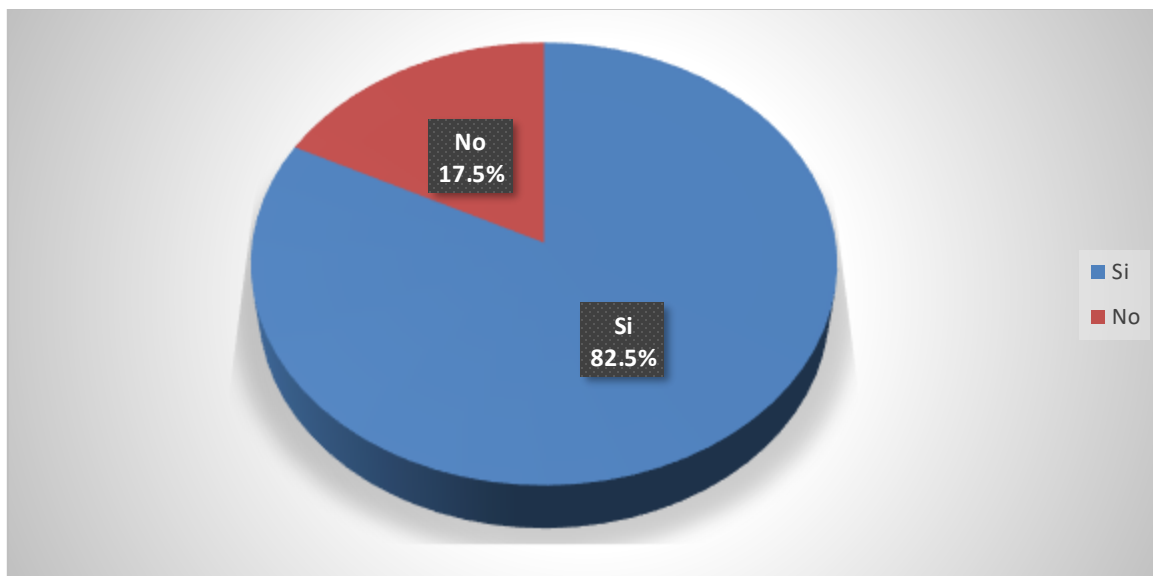
*¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	33	82.5%	82.5%
Valido NO	7	17.5%	17.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.: elaboración propia.*

**Figura 4**

*¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 6 y Figura Nro. 4, en relación a la incógnita *¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura?*, se muestra que el 82.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 17.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 8**

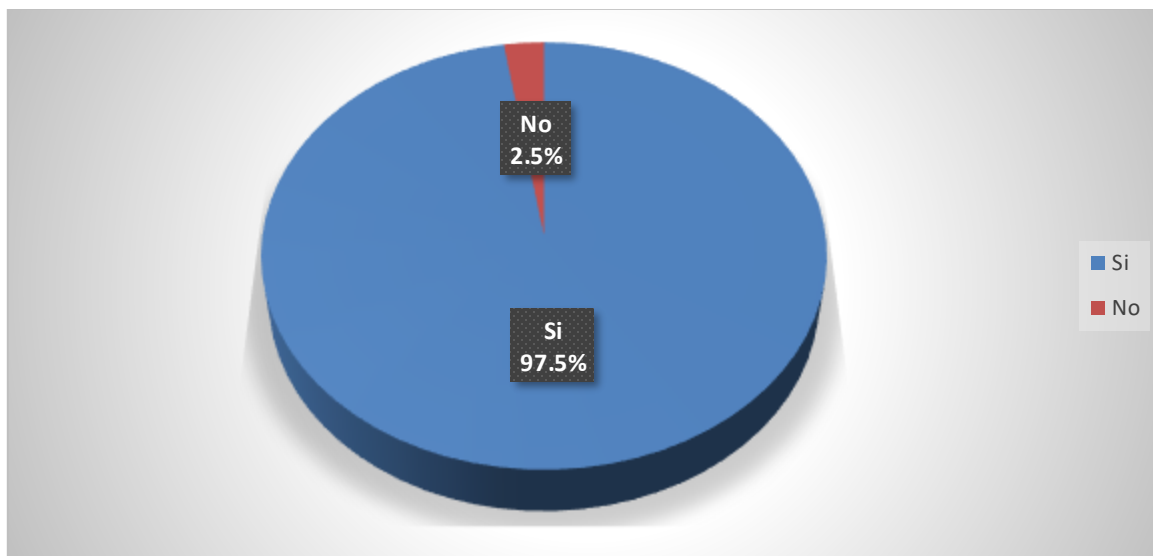
*¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	39	97.5%	97.5%
Valido NO	1	2.5%	2.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 5**

*¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 7 y Figura Nro. 5, en relación a la incógnita *¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos?*, se muestra que el 97.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 2.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 9**

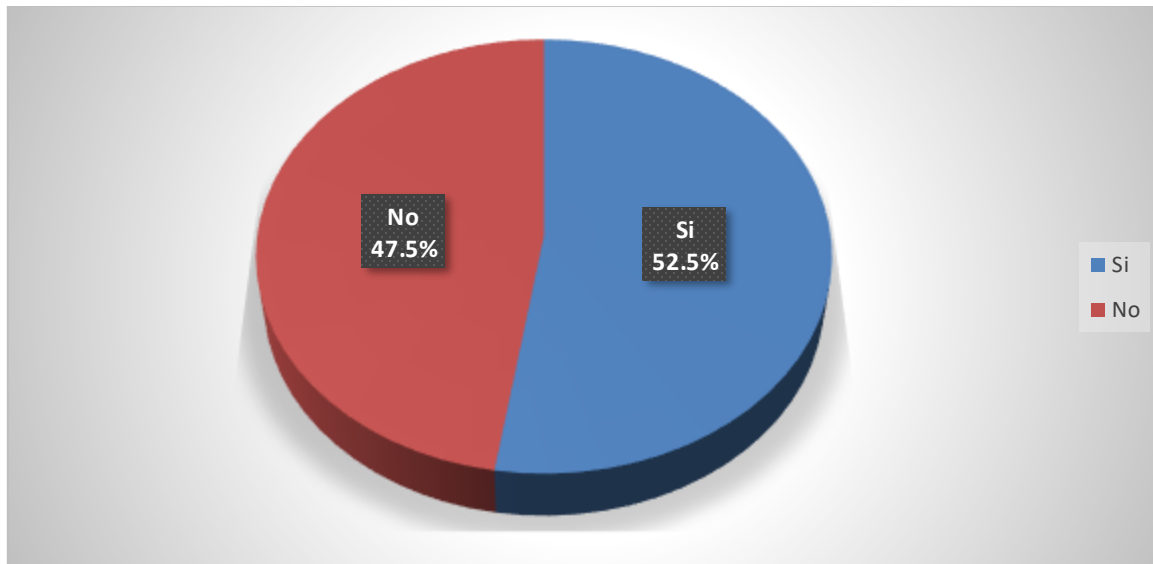
*¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	21	52.5%	52.5%
Valido NO	19	47.5%	47.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 6**

*¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 8 y Figura Nro. 6, en relación a la incógnita ¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad?, se muestra que el 52.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 47.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 10**

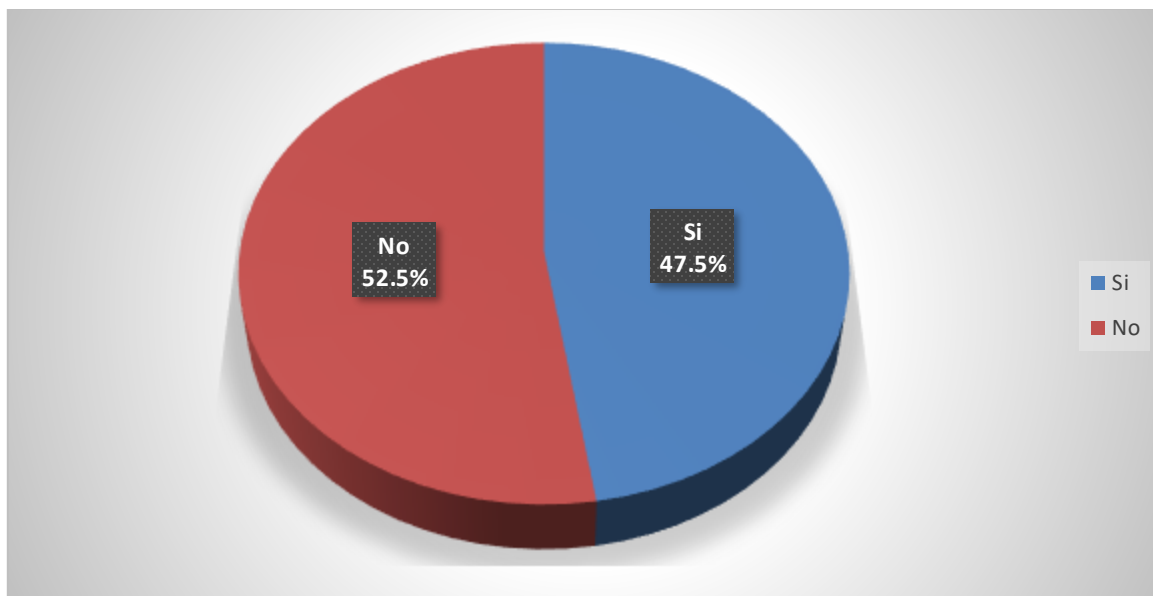
*¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	19	47.5%	47.5%
Valido NO	21	52.5%	52.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 7**

*¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 9 y Figura Nro. 7, en relación a la incógnita *¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico?*, se muestra que el 47.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 52.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 11**

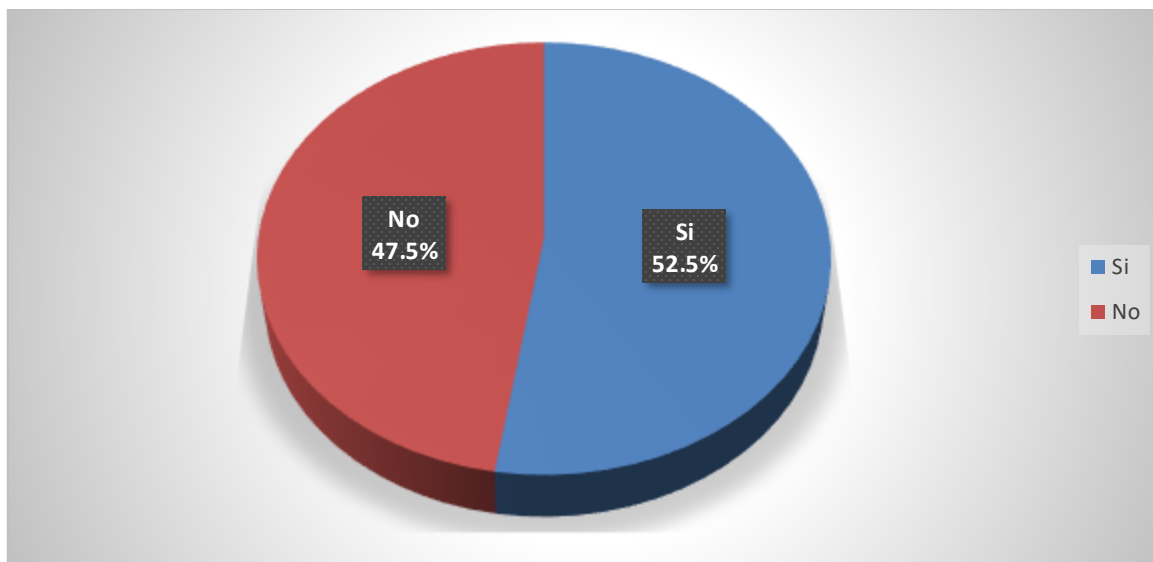
*¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	21	52.5%	52.5%
Valido NO	19	47.5%	47.5%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 8**

*¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 10 y Figura Nro. 8, en relación a la incógnita *¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?*, se muestra que el 52.5% de los encuestados indicaron que SI, y el 47.5% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 12**

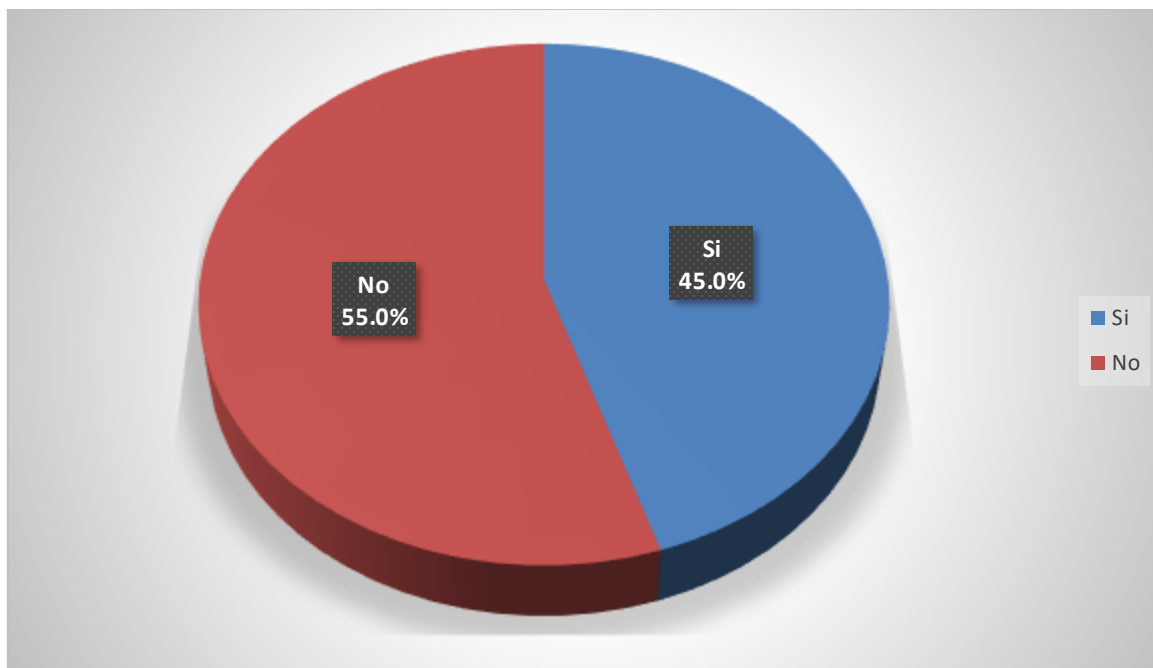
*¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	18	45.0%	45.0%
Valido NO	22	55.0%	55.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 9**

*¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 11 y Figura Nro. 9, en relación a la incógnita *¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos?*, se muestra que el 45.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 55.0% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 13**

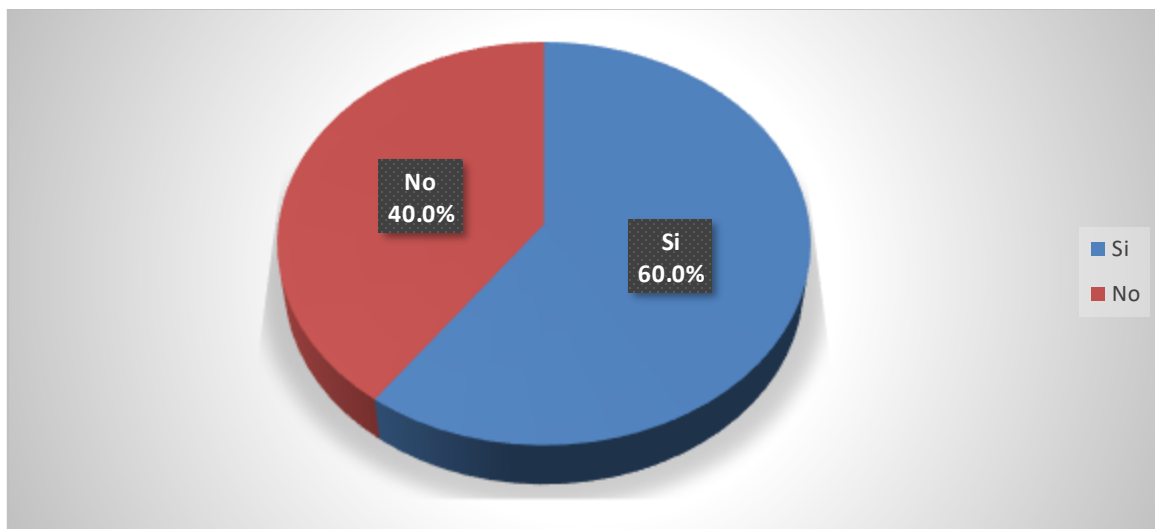
*¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	24	60.0%	60.0%
Valido NO	16	40.0%	40.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 10**

*¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 12 y Figura Nro. 10, en relación a la incógnita *¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden?*, se muestra que el 60.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 40.0% de los

**Tabla 14**

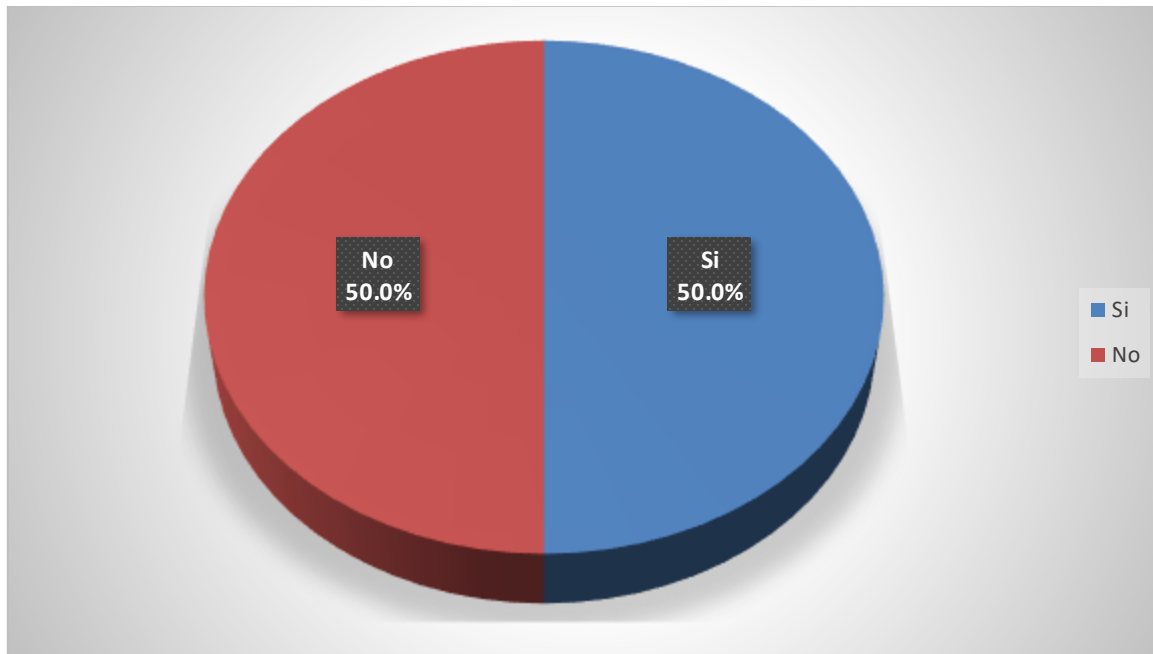
*¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos es en delitos relacionados a propiedad?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	20	50.0%	50.0%
Valido NO	20	50.0%	50.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 11**

*¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos es en delitos relacionados a propiedad?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 13 y Figura Nro. 11, en relación a la incógnita *¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos son en delitos relacionados a propiedad?*, se muestra que el 50.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 50.0% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 15**

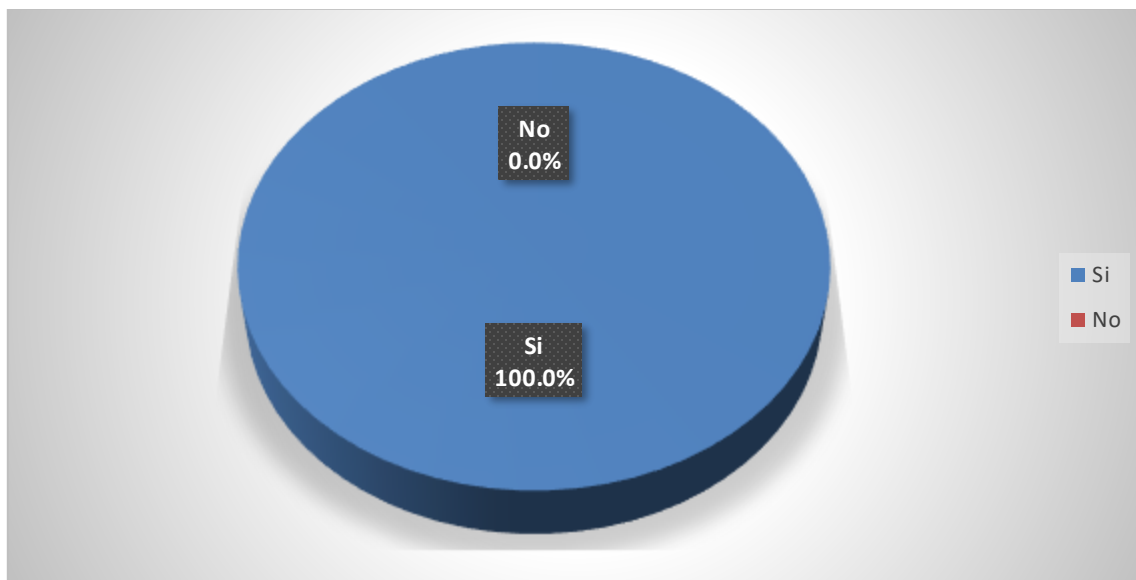
*¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	40	100.0%	100.0%
Valido NO	0	0.0%	0.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 12**

*¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 14 y Figura Nro. 12, en relación a la incógnita *¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente?*, se muestra que el 100.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 0% de los encuestados indicaron que NO.

**Tabla 16**

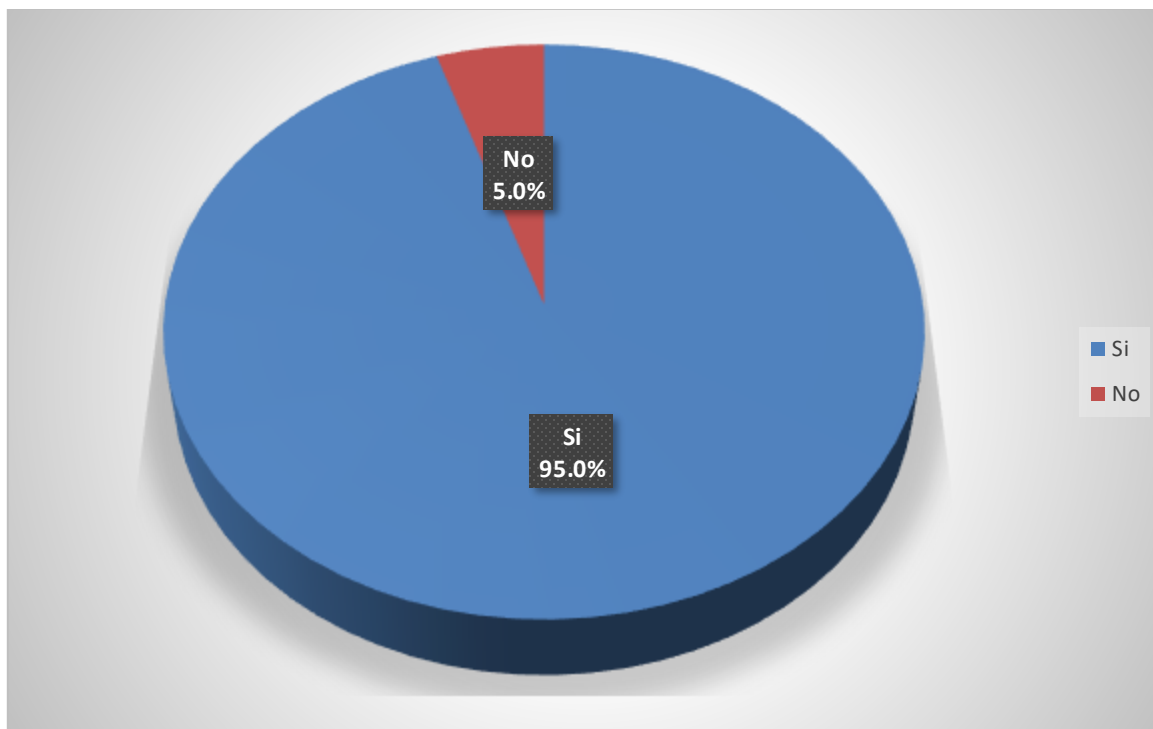
*¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje valido
SI	38	95.0%	95.0%
Valido NO	2	5.0%	5.0%
TOTAL	40	100,0%	100,0%

*Nota.:* elaboración propia.

**Figura 13**

*¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?*



Interpretación: De acuerdo con la tabla Nro. 15 y Figura Nro. 13, en relación a la incógnita *¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?*, se muestra que el 95.0% de los encuestados indicaron que SI, y el 5.0% de los encuestados indicaron que NO.

#### **4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

La discusión sobre la rehabilitación y resocialización de internos en contextos penitenciarios, especialmente en América Latina, revela una compleja interrelación entre las condiciones de tratamiento, la educación, y la reincidencia en el delito. Los estudios citados, que abarcan desde Colombia hasta Perú, ofrecen una visión integral sobre las diferentes dimensiones que afectan la reintegración social de los ex internos.



El trabajo de Molano et al. (2011) destaca el rol crucial de la educación como herramienta fundamental para la rehabilitación de los internos en Colombia. Este enfoque sugiere que la educación no solo es un medio para adquirir habilidades y conocimientos, sino que también puede ser un mecanismo de transformación personal que promueve la reflexión sobre el comportamiento delictivo. La educación puede ser vista como el primer paso para la reintegración efectiva en la sociedad, ya que proporciona a los internos las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del mundo exterior.

Por otro lado, Olarte et al. (2017) abordan la importancia del reconocimiento de la actividad penitenciaria como trabajo protegido. Este reconocimiento podría ser clave para fomentar un sentido de dignidad y responsabilidad en los internos, permitiéndoles desarrollar habilidades laborales que son esenciales para su reintegración. La creación de condiciones que equiparen el trabajo penitenciario a relaciones laborales formales no solo puede mejorar la autoestima de los internos, sino que también podría contribuir a la reducción de la reincidencia al ofrecer alternativas económicas viables una vez que sean liberados.

El estudio de Morales et al. (2016) en el penal San Joaquín de Quillabamba aporta una perspectiva sobre la gestión privada de los establecimientos penitenciarios y su impacto en la resocialización. La gestión privada ha sido un tema de debate en el ámbito penitenciario, y este trabajo sugiere que la forma en que se manejan estas instituciones puede influir significativamente en los resultados de rehabilitación. Es fundamental considerar cómo las prácticas de gestión afectan las condiciones de vida de los internos y su acceso a programas de tratamiento y educación.



La investigación de Quispe (2020) en Juliaca, que utiliza un enfoque cuantitativo, revela que las condiciones de tratamiento penitenciario están directamente relacionadas con la tasa de reincidencia. Esto pone de manifiesto la necesidad de evaluar y mejorar las condiciones dentro de las cárceles, no solo desde una perspectiva física, sino también en términos de programas de tratamiento y apoyo psicológico. La implementación de programas que aborden las necesidades específicas de los internos puede ser esencial para reducir la reincidencia y facilitar una reintegración más efectiva.

Finalmente, el trabajo de Mamani (2021) sobre los factores que influyen en la reincidencia de ex internos en San Román complementa los hallazgos anteriores al identificar variables específicas que contribuyen al regreso al delito. Este análisis puede ser crucial para diseñar políticas públicas que aborden no solo las condiciones dentro de las cárceles, sino también los factores socioeconómicos y familiares que impactan a los ex internos una vez que han recuperado su libertad.

En conclusión, la discusión sobre la rehabilitación y resocialización de internos en el contexto latinoamericano debe considerar una variedad de factores interrelacionados, desde la educación y el trabajo protegido hasta las condiciones de tratamiento y la gestión penitenciaria. La combinación de estos elementos puede proporcionar un marco más sólido para abordar el problema de la reincidencia y fomentar una reintegración exitosa de los ex internos en la sociedad. La investigación continua en este ámbito es esencial para desarrollar estrategias efectivas y basadas en evidencia que promuevan cambios positivos en el sistema penitenciario.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Los resultados obtenidos en la presente investigación muestran la existencia de factores deficientes en el tratamiento penitenciario genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de Arequipa -2019.

**SEGUNDA:** Los resultados obtenidos en la presente investigación en la variable de los factores deficientes en el tratamiento penitenciario, se identificaron en la encuesta que son: la Agravación de penas (52.5%); Disminución de Beneficios Penitenciarios (62.5%); Presupuesto (75.0%); Inadecuada Infraestructura (82.5%); Hacinamiento (97.5%); Tratamiento médico – salubridad (52.5%); Tratamiento psicológico (47.5%), así como, Tratamiento asistencia social (52.5%).

**TERCERA:** Los resultados obtenidos en la presente investigación en la variable de los Reincidencia de los ex internos, se identificaron que son: Sobrepoblación actual de internos (45.0%); Porcentaje de intemos que reinciden (60.0%); Delitos donde más reinciden (50.0%); Bolsa de trabajo (100.0%), así como, Segregación social (95.0%).



### RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** La dirección del Instituto Nacional Penitenciario, por medio del área de servicio social; se debería implementar medidas para contrarrestar los factores deficientes en el tratamiento penitenciario para la prevención de la reincidencia de los ex internos del establecimiento penal.

**SEGUNDA:** Brindar políticas que permitan la reinserción de la persona que egresa de una prisión a la comunidad a través de un trabajo digno, acompañamiento psicológico, condiciones de vida que contribuyan a enmendar el daño ocasionado y, asimismo, preparar a la sociedad para recibir sin ningún tipo de discriminación a estas personas.

**TERCERA:** Incorporar políticas que permitan disminuir la delincuencia, combinando la sanción con la resocialización, de tal manera que se pueda humanizar las condiciones de vida en la cárcel y velar por el respeto de los derechos de todas las personas encarceladas o libres.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Herrera, G. y Murillo Rodríguez, R. (2014). Ejecución Penal. Derechos Fundamentales y control jurisdiccional. Costa Rica: Editorial Jurídica Continental.
- Andrade Esoubizam Simón. (2005) Metodología de la investigación científica. Argentina: Edit. Andrade.
- Aranzamendi, Lino. (2010) La Investigación Jurídicas . Perú: Edit. Grijley
- Arnosó Martínez, A. (2015), Cárcel y Trayectorias Psicosociales: actores y representaciones sociales. México: Editorial Giza.
- Ávila , H. (2004). Derecho penitenciario. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Benavente, C. (2011). Reincidencia y habitualidad en el proceso penal peruano. Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- Bustos, J. (1989). Manual Derecho Penal Parte General. (3ª ed.) España: Editorial Trotta.
- Carranza, E. (2001). Justicia penal y sobrepoblación penitenciaria: respuestas posibles. México: Editores Siglo XXI.
- Carranza, E. (2008). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? Argentina: Editorial ILANUD.
- Charaja Acutipá, Francisco. (2009) El Mapic en la mitología de investigación. Argentina: Edit. Sagitario.
- Chiavenato, I. (2009), Administración de Recursos Humanos. (10ª ed.), Colombia: Editorial Me Graw Hill Interamericana S.A.



- Espinoza, M. (2016). El tratamiento penitenciario en el Perú la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa de la libertad. Perú: Caretas.
- García Valdés, C. y Bueno Arús, F. (1981). La reforma penitenciaria española. España: Universidad Complutense de Madrid.
- Gento Palacios, M. (1994). Participación en la Gestión Educativa. Madrid, Santillana.
- Gimeno, Sacristán J. (2000) La pedagogía por objetivos: Obsesión por la eficiencia. España: Ediciones Morata, S.L.
- Gonzales Serra, D.J. (2008). Psicología de la motivación. Cuba: Ed. Ciencias Médicas.
- Guillamondegui. (2010). Resocialización y Semi libertad. Análisis legal. Uruguay: Edit. Jurisprudencial Y Criminológico.
- Hall, R.H. (1996). "Organizaciones, estructuras, procesos y resultados". España: Edit. Prentice Hall Hispanoamericana. S.A.
- Hernández, Fernández, B. (2007). Fundamentos de Metodología de la Investigación. México: Editorial Mc. Graw Hill.
- Hurtado, J. (2011). Manual de Derecho Penal Parte General. (4ª ed.). Perú: Editorial Idemsa.
- Imbernón, F. (1994) "La formación y el desarrollo profesional del profesorado universitario. Hacia una nueva cultura profesional". España: Editorial Grao.
- Jakobs, G. (2006). Derecho penal del enemigo. España: Civitas.
- Jiménez L. (1967). La Ley y El Delito, (5ª ed.), Argentina: Editorial Sudamérica.
- Kerlinger, F. (2002). Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. México: Editorial Interamericana.



- Lacruz, J. (2011). Curso de Derecho Penal –Parte General. España: Editorial DYKINSON.S.L.
- Martínez Mora, G. (2015). Alternativas jurídicas al tratamiento penal de la delincuencia habitual. España: Bosch Editor.
- Maslow, A. (1954) “A Theory of Human Motivation” (3ª ed.). estados Unidos: Addison-Wesley Longman.
- Menzala, W. (2001). Derecho Penitenciario. Perú: UNMSM.
- Muchinsky, P. (2000). Psicología aplicada al trabajo. España: Thomas Learning Editores/Paraninfo
- Pizzo, M., y Cabrera, A. (2004). Derecho penal peruano. Perú: Rodhas.
- Prado, V.(1979). Rights, Interests, Derises, and Beliefs. En Rights, Interests, Derises, and Beliefs.
- Ramos, J. (2009). Derecho de ejecución penal y ciencia penitenciaria. Perú: San Marcos.
- Reyes, M. (2004). Formación de profesores universitarios: un diagnóstico de necesidades, México: Edit. Porrúa.
- Rivera Beiras, I. (1994). Tratamiento penitenciario y derechos fundamentales : Jornadas Penitenciarias. (1ª ed). España: Editorial Spanish.
- Robbins, S., y Judge, T. (2009). Comportamiento Organizacional. México:”Pearson Educación.
- Román, Á. (2014). Los privados de Libertad y la Falta de Políticas de rehabilitación y reinserción social integral. Ecuador: Universidad Central de Ecuador.
- Rosales, C. (2005). Reinserción social del reo en la granja modelo de rehabilitación cantel.



Santos, R. (2004). O professor e a producao do conhecimento numa sociedade em Transformacao. Revista Espaco Académico.

Sarvia, M. (2007). La intervención del trabajador social en el proceso de rehabilitación social de los reclusos. Quetzaltenango.

Small Arana, G. (2006). Situación carcelaria en el Perú y beneficios penitenciarios. Perú: Jurídica Grijley.

UNESCO (1998). "Conferencia mundial sobre la educación superior. La educación superior en el XXI": visión y acción. Bruselas: UE.

Woolfolk, Anita E. (1996). Psicología de la educación. 6ª ed. México: Ediciones Programas Educativos.

### **INFORMATOGRAFIA:**

Defensoría del Pueblo. (2018). Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones. Informe de Adjuntía N° 006-2018- DP/ADHPD, Lima, Perú.

Enríquez Labán, Luz Genara (2014). Concepciones y Factores Influyentes en el Desarrollo Profesional Docente en España, Chile y Colombia en los Últimos Diez Años Tesis para optar el grado de Magíster en Educación con mención en Gestión de la Educación. Perú. Recuperado de: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5500/ENRIQUEZ\\_LABAN\\_LUZ\\_CONCEPCIONES\\_DOCENTE.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5500/ENRIQUEZ_LABAN_LUZ_CONCEPCIONES_DOCENTE.pdf?sequence=1)

Galvis, R. (2007). De un perfil docente tradicional a un perfil docente basado en competencias. Revista acción pedagógica.

Glosario de términos. Recuperado de: [https://www.um.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604](https://www.um.es/c/document_library/get_file?uuid=7613b273-d972-445a-872f-9b0d63aaf122&groupId=1277604)



INPE. (2019). Acerca de la realidad de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales. Recuperado de: [Inpe.gob.pe](http://inpe.gob.pe).

Márquez, A. (2009). La formación inicial para el nuevo perfil del docente de secundaria. Relación entre la teoría y la práctica. (Tesis doctoral) Universidad de Málaga. Recuperado de: <http://www.biblioteca.uma.es/bbl/doc/tesisuma/17676356.pdf>

Reátegui Arévalo, Lola (2017). Influencia de la motivación en el desempeño laboral de los trabajadores de la Institución Educativa Integrado N° 0176 Ricardo Palma, de Huingoyacu, distrito San Pablo, provincia de Bellavista, región San Martín 2016" (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/935/reategui\\_al.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/935/reategui_al.pdf?sequence=1)

Spencer Rojas Leslie Nancy (2017) Estilo motivacional del docente, tipos de motivación, autoeficacia, compromiso agente y rendimiento en matemáticas en universitarios. (Tesis de Maestría) Pontificia Universidad Católica Del Perú. Recuperado de: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9311/Spencer\\_Rojas\\_Estilo\\_motivacional\\_docente1.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9311/Spencer_Rojas_Estilo_motivacional_docente1.pdf?sequence=1)

Zevallos Apaza Juan (2016) Influencia de la motivación en el aprendizaje motor de estudiantes del cuarto grado de instituciones educativas ex variante técnica cono sur Juliaca 2015. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Recuperado de: [http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/766/TESIS%20T036\\_02146584\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/766/TESIS%20T036_02146584_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y).



# ANEXOS



### ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS	ITEMS
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Establecer los factores deficientes en el tratamiento penitenciario que genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019.</p>	<p>Los factores deficientes en el tratamiento penitenciario generan reincidencia de los ex internos Del establecimiento penal de varones de Arequipa año 2019.</p>	<p><b>INDEPEN DIENTE</b></p> <p>Factores deficientes en el tratamiento penitenciario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agravación de penas.</li> <li>• Disminución de Beneficios Penitenciarios</li> <li>• Presupuesto.</li> <li>• Infraestructura.</li> <li>• Hacinamiento.</li> <li>• Tratamiento médico salubridad.</li> <li>• Tratamiento psicológico.</li> <li>• Tratamiento asistencia social</li> </ul>	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p>Encuesta</p>	<p>Fichas Bibliográficas Fichas Documentales</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>
<p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>1. ¿Cuál es la evolución histórica del tratamiento penitenciario en el Perú?</p> <p>2. ¿Cuál es el fundamento legal y práctico del tratamiento penitenciario?</p> <p>3. ¿En qué consiste el tratamiento penitenciario en el Perú?</p>	<p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>1. Mostrar la evolución histórica del tratamiento penitenciario en el Perú.</p> <p>2. Precisar el fundamento legal y práctico del tratamiento penitenciario.</p> <p>3. Presentar el tratamiento penitenciario en el Perú</p>		<p><b>DEPENDIENTE</b></p> <p>reincidencia de los ex internos del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población actual de internos</li> <li>• Porcentaje de internos que reinciden</li> <li>• Delitos donde más reinciden</li> <li>• Bolsa de trabajo Segregación social.</li> </ul>	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p>Encuesta</p>	<p>Fichas Bibliográficas Fichas Documentales Cuestionario</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>
<p>4. ¿Cuáles son los factores deficientes en el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya?</p> <p>5. ¿De qué manera influyen adversamente las deficiencias en el tratamiento penitenciario en los internos en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya?</p> <p>6. ¿Cuáles son los motivos que influyen para que un ex interno del Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya reincida en la delincuencia?</p> <p>7. ¿Cuál es la opinión de los efectivos que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya; asimismo de los internos de dicho penal; asimismo del actual Director del Penal de Socabaya?</p>	<p>4. Determinar los factores deficientes en el tratamiento penitenciario en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya.</p> <p>5. Analizar la influencia adversa de las deficiencias en el tratamiento penitenciario en los internos en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya.</p> <p>6. Precisar los motivos que influyen para que un ex interno del Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya reincida en la delincuencia.</p> <p>7. Analizar la opinión de los efectivos que laboran en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya; asimismo, de los internos de dicho penal; asimismo del actual Director del Penal de Socabaya.</p>						



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

*INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS*

INSTRUMENTO

UANCV

FICHA N° .....

FICHA: Factores deficientes en el tratamiento penitenciario genera reincidencia de los ex internos del establecimiento penal de Arequipa - 2019

VARIABLE : .....

FUENTE : .....

INDICADORES : .....

AUTOR : .....

TITULO : .....

AUTOR	CONTENIDO	PAG.

FECHA : .....

AUTOR : .....



### CUESTIONARIO

Nombres y Apellidos: .....

Profesión y ocupación \_\_\_\_\_

### PREGUNTAS

1. ¿Ud. considera que, es un factor deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es la agravación de las penas?

**SI**

**NO**

2. ¿Ud. está de acuerdo, que otro factor deficiente que influyen negativamente en el tratamiento penitenciario es la disminución de beneficios penitenciarios?

**SI**

**NO**

3. ¿Ud. Está de acuerdo, que uno de los factores deficientes en que influyen adversamente en el tratamiento penitenciario es el escaso presupuesto asignado?

**SI**

**NO**

4. ¿Ud. Cree, que otro aspecto deficiente que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es la inadecuada infraestructura?

**SI**

**NO**

5. ¿Ud. Considera que, es un aspecto deficiente que influye adversamente en el tratamiento penitenciario el hacinamiento de los internos?

**SI**

**NO**

6. ¿Ud. Piensa que, otro aspecto deficiente que influye adversamente generando reincidencia de los ex internos es el Tratamiento médico - salubridad?

**SI**

**NO**



7. ¿Considera, que, otro factor que influye negativamente en el tratamiento penitenciario es el deficiente tratamiento psicológico?

**SI**

**NO**

8. ¿Ud. considera que, otro aspecto que influye adversamente en el tratamiento penitenciario es deficiente servicio social?

**SI**

**NO**

9. ¿Ud. Cree, que la reincidencia de los ex internos se debe que existe una sobrepoblación actual de los internos?

**SI**

**NO**

10. ¿Ud. Está de acuerdo en que, la reincidencia de los ex internos es a consecuencia de la percepción de porcentaje de internos que reinciden?

**SI**

**NO**

11. ¿Considera, que los delitos donde más reinciden los ex internos es en delitos relacionados a propiedad?

**SI**

**NO**

12. ¿Ud. Cree que el problema de la reincidencia de los ex internos es debido a que no cuentan con bolsa de trabajo donde laborar adecuadamente?

**SI**

**NO**

13. ¿Ud. Estima uno de los factores por el que los ex internos reinciden sea por segregación social?

**SI**

**NO**

**Gracias**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**

### FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX  
 INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO : CRUZ CERVANTES JESUS MANUEL
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : .....
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		5	4	3	2	1	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción	✓					
	2. Coherencia interna	✓					
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).	✗					
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante	✓					
	5. Mide lo que pretende	✓					
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.	✓					
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.	✗					
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.	✓					
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.	✓					
	10. Los ítems se deduce de los indicadores	✗					
SUB TOTAL							
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 100%

**III. RECOMENDACIONES:****IV. RESOLUCIÓN:**

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

Lugar y fecha: Juliaca, 12 de NOVIEMBRE del 2024

.....  
 Sello y firma



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRÍA EN DERECHO  
 MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE  
 ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019

**I. REFERENCIA:**

- 1.1. EXPERTO : CRUZ CERVANTES JESUS MANUEL
- 1.2. ESPECIALIDAD : .....
- 1.3. CARGO ACTUAL : .....
- 1.4. GRADO ACADEMICO : DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					REGULAR					BUENA					MUY BUENA					EXCELENTE				
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100					
1. CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																				✓					
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																					✓				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																						✓			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.																						✓			
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																						✓			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																						✓			
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																						✓			
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índicas.																						✓			
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																						✓			
10. PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																						✓			

Coefficiente de valoración porcentual C = 95%

**III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:**

.....  
 .....

Lugar y fecha: JULIACA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Sello y firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 25 - 03 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: MOISES LUCAS CONDORI QUISPE

Dirección: URB. LA COLINA II

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 29610184

Teléfono: 980719716 email: moisescondoriq@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Mgtr. NEIL TITO CALLA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: FACTORES DEFICIENTES EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO GENERA REINCIDENCIA DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE AREQUIPA - 2019

Palabras claves, (3 a 5 términos): FACTORES DEFICIENTES TRATAMIENTO PENITENCIARIO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO – P37

Firma de Autor



huella digital

25 – MARZO - 2025

Fecha

